MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Radicado No: 202232000014051

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2022.

Señores
INTERESADOS
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N° SUBASTA-001-2022.
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA OBSERVACIONES**

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SUBASTA 001-2022**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FABRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"**, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARTINA GOMEZ, FECHA 10 DE MARZO DE 2022

OBSERVACION N° 1.

El Fondo Rotatorio de la Policía está adelantando el proceso de selección de abreviada mediante la modalidad de subasta 001-2022 de objeto= suministro de materia prima para la confección y producción de uniformes en la fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, proceso de contratación que ha sido objeto de diferentes críticas, por requisitos que solo podría cumplir una unión temporal UT GTITEXTIL 2020, que casualmente es la que ha venido ejecutando el contrato de suministro n 163-2-2020 resultante de la licitación pública lp-003-2020, cuyo fin era y es adquirir casi que los mismos bienes de la subasta 001-2022, y que de lo indagado puede concluirse (no se afirma) que desde ese contrato se viene tejiendo y "formalizando" requisitos que solo pudiera cumplir esa unión temporal, para establecerlos en el de subasta 001-2022.

Con el fin de que lo dicho anteriormente no se queda en conjeturas o señalamientos, y para el conocimiento de la sociedad, por medio del presente documento se expondrá las razones que fundamenta lo antedicho, de la siguiente manera:

1. En la licitación pública N lp-003- 2020 que dio como resultado el contrato de suministro n 163-2-2020 que es el contrato que la unión temporal UT GTI TEXTIL 2020 está ejecutando, a favor del Fondo Rotatorio de la Policía, dentro de los bienes a adquirir inicialmente en el borrador de pliego de condiciones se había incluido la tela ignifuga, pero esta fue retirada del pliego de condiciones definitivo, y la justificación de esto fue dada en la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA JEM SUPPLIES SAS., mediante mensaje de correo electrónico del 17 de febrero de 2020

OBSERVACIÓN N° 01

"MUESTRAS

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co

icontec ISO 9001 SE-CER148571 | icontec ISO 14001 SA-CER644944 | icontec ISO 45001 OS-CER649[illegible]

F-3-4-04V15

El Anexo técnico del proyecto de pliegos establece que se deben adjuntar junto con la oferta muestra de algunos de los elementos a suministrar.

Así las cosas, les solicitamos eliminar dicha condición, por cuanto, lo anterior, es tan específico y técnico que puede afectar la pluralidad de oferentes, a la vez que va en contravía al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dado el costo tan alto que implicaría allegar muestra de todos los elementos, sin mencionar la complejidad de la consecución de cada uno de los elementos requeridos dada la cantidad que se requiere para el montaje de la muestra.

El Consejo de Estado, sobre el particular ha sostenido:

"De otra parte, cuando se incluyen cláusulas en los pliegos de condiciones que limitan el acceso de la participación en un proceso de selección vulneran también otros principios rectores de la Contratación estatal como son la igualdad y la libertad de concurrencia. Sobre el punto en cuestión la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado ha sostenido que (...) la libre concurrencia, conlleva, entonces a la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA JEM SUPPLIES SAS., mediante mensaje de correo electrónico del 17 de febrero de 2020

OBSERVACIÓN N° 01

"MUESTRAS

El Anexo técnico del proyecto de pliegos establece que se deben adjuntar junto con la oferta muestra de algunos de los elementos a suministrar.

Así las cosas, les solicitamos eliminar dicha condición, por cuanto, lo anterior, es tan específico y técnico que puede afectar la pluralidad de oferentes, a la vez que va en contravía al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dado el costo tan alto que implicaría allegar muestra de todos los elementos, sin mencionar la complejidad de la consecución de cada uno de los elementos requeridos dada la cantidad que se requiere para el montaje de la muestra.

El Consejo de Estado, sobre el particular ha sostenido:

"De otra parte, cuando se incluyen cláusulas en los pliegos de condiciones que limitan el acceso de la participación en un proceso de selección vulneran también otros principios rectores de la Contratación estatal como son la igualdad y la libertad de concurrencia. Sobre el punto en cuestión la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado ha sostenido que (...) la libre concurrencia, conlleva, entonces a la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los

interesados en la Contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no se permitan la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato".

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE PARCIALMENTE / ACLARA

Frente a la observación, este comité estructurador procede parcialmente, teniendo en cuenta que para los ítems en los que se requiere muestras de la tela, se consideran como lotes representativos dentro del proceso de selección, y por tanto la entidad debe asegurar que el proponente adjudicatario cumpla de manera previa y cabal con las exigencias técnicas de dichos ítems, ya que por la variedad de tipos de tela que existen en el mercado (nacionales e importadas), la presentación debe mantenerse dada la sensibilidad del material textil requerido. Importante es resaltar, que la presentación de las muestras requeridas garantiza a la entidad tener certeza de aspectos como color, tonalidad y desempeño en producción, entre otros aspectos que son relevantes para la confección de uniformes, tanto para el proceso productivo, así como para lograr la uniformidad y el confort en los usuarios finales.

De acuerdo a un análisis realizado al mercado textil, en cuanto al LOTE 7. TELA IGNÍFUGA se evidencia la imposibilidad del mercado para acreditar a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional en la ET-PN-268 A2 – Overol ignífugo, motivo por el cual el LOTE 7 - TELA IGNÍFUGA será suprimido del proceso contractual

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

De acuerdo a un análisis realizado al mercado textil, en cuanto al LOTE 7. TELA IGNÍFUGA se evidencia la imposibilidad del mercado para acreditar a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional en la ET-PN-258 A2 – Overol Ignífugo, motivo por el cual el LOTE 7 - TELA IGNIFUGA será suprimido del proceso contractual

Por último, se precisa, que la entidad no está requiriendo muestra de la totalidad de los ítems a adquirir como se afirma en la observación, puesto que, como se dijo, las muestras son exigibles solo de ítems considerados como representativos dentro del proceso contractual; por lo que se recomienda al observante hacer un estudio cuidadoso de la licitación pública a fin de determinar las reales condiciones de participación, en virtud del principio de planeación que también le compete a los futuros proponentes del Estado.

Oigase bien, se retiró la tela ignifuga ante la imposibilidad de mercado para acreditar a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional en la ET-PN.258 A 2 overol ignifugo.

Pero milagrosamente, ya adjudicado el contrato de suministro n 163-2-2020 a la UT GTI TEXTIL 2020, ese contratista si podía cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional en la ET-PN.258 A 2, y por eso mediante la adición n 1 a ese contrato de suministro se incluyó esa tela ignifuga. Por cierto, dentro de esa adición n 1, no se justifica que porque la UT GTI TEXTIL 2020 ahora si podía cumplir con la a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional en la ET-PN.258 A 2 overol ignifugo.

Resulta que esa tela, tiene unas características técnicas especiales y es de uso casi exclusivo de las fuerzas públicas colombianas, y su fabricación no es común por esa razón, y de esto era conocedora el Fondo Rotatorio de la Policía hasta el punto que sabía que en el mercado no se tenía fabricante de esa tela.

Esperamos entonces, que en cada entrega que se hizo de telas ignifugas al Fondo rotatorio, la UT GTI TEXTIL 2020 sí haya entregado el certificado de STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA) de la NFPA 2112.

En el proceso de subasta 001-2022 que se está desarrollando, se incluye un lote independiente de tela ignifuga y adicionalmente se esta requiriendo una muestra de la misma. Lo asombroso de esto, es que ahora si este año el Fondo Rotatorio si considera que en el mercado si hay quien suministre la tela ignifuga con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional en la ET-PN.258 A 2, y para no ir lejos ese alguien es la UT GTI TEXTIL 2020 entregando la tela ignifuga de su aliado FABRICATO, y por eso ahora si se entiende porque este año si se piden muestras para poder excluir a los demás competidores y hasta se pide un certificado del mismo fabricante sobre la resistencia a la llama.

LOTE 2: TELA IGNIFUGA

La materia prima requerida para la confección de Overol Antimotín Ignífugo utilizado por los miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional en el control de disturbios civiles, manifestaciones u otras situaciones que representan amenaza de lesión causada por las diferentes protestas sociales, debe cumplir con las características técnicas contempladas en la: ET-PN 258 A2- OVEROL ANTIMOTIN IGNÍFUGO

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 4500 OS-CER6491
F-3-4-04V15

La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica **GTMD-0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"**, actualización vigente, o la que la modifique o reemplace. Link de consulta:
https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/Normas%20Tecnicas/Archivos/GU%c3%8dAS/GTMD-0004-%20A3.pdf

Lo que se constituye como una estrategia para sesgar la participación en el proceso, pues es lógico que como esta tela tiene características específicas y es de uso exclusivo no se comercializa en el mercado y su fabricación dependerá de la cantidad que sea requerida - sobrepedido.

Esa situación no afectaría a la unión temporal UT GTI TEXTIL 2020 pues ellos han venido entregando esta tela al Fondo Rotatorio de la Policía, entonces acceder a una muestra de la misma no va ser nada complicado para ellos, pero si para los demás competidores.

Además, en el territorio colombiano el único fabricante de esta tela es FABRICATO, como lo muestra la página del ministerio de Comercio y, el distribuidor con la experiencia en contratación pública y con capacidad de vender esa tela al estado colombiano es miembro de la UT GTI TEXTIL 2020, entonces es imposible que otro distribuidor o tercero pueda acceder y distribuir este tipo de tela y menos venderla al estado colombiano.

Entonces los interesados en participar dado el cerrado mercado colombiano, acuden a empresas extranjeras e incluso existen empresas extranjeras interesadas en participar en el proceso, las cuales pueden cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas de las telas ignífugas, pero no van desplegar todo un proceso productivo para hacer una muestra que se evaluará subjetivamente, y si fuere así los tiempos de importación podrían ser demorados y costosos, y esto no les asegura que vayan a ser los adjudicatorios del proceso.

En la licitación pública lp-004-2021 de objeto suministro de insumos y materias primas para la confección de productos en la fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, en el proyecto de pliego de condiciones, el Fondo rotatorio iba a requerir muestras, y posteriormente y para el bien de la contratación pública accedió a una solicitud de eliminación de muestras y este requisito lo trasladó para que sea cumplido por el adjudicatorio, algo lógico para la economía del proceso y la selección objetiva como se ve a continuación:

OBSERVACIÓN No. 11

2 **Solicitamos a la entidad que para el lote 4 ENTRETELAS se pida muestra física de los elementos a contratar dentro de este proceso, esto para EVALUAR y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los productos acorde a lo solicitado en el anexo técnico, con el fin de hacer pruebas de confección donde se logre evidenciar por la entidad su desempeño en producción y el producto terminado. Y en aras de que no se induzca al error a la entidad solicitamos que dicho requisito sea un factor habilitante técnicamente y estas se deban entregar a la fecha del cierre, lo cual permita a la entidad hacer una evaluación integra de cada proponente, ya que documentalmente el oferente puede hacer ofrecimientos que no sean acordes al material físicamente entregado. Adicional para que la entidad tenga en custodia dichas muestras y al momento de recibir los productos por el contratista, estos sean los mismo con los que se presentó la oferta inicial.**

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER641944 icontec ISO 45001 OS CER649

F-3-4-04V15

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE / ACLARA

En atención a la observación el comité técnico estructurador se permite procedar, toda vez que el oferente deberá cumplir con todas las caracteristicas técnicas descritas en el anexo N°.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para cada uno de los ítems que componen cada lote a ofertar; así mismo se aclara que las muestras serán solicitadas a la firme contratista una vez sea perfeccionado el contrato, y en ejecución del mismo, dicha muestra deberá cumplir la totalidad de las caracteristicas técnicas descritas en cada una de las fichas técnicas del anexo técnico; avalada por el Grupo de Calidad de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, y supervisor del contrato, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico ***"MUESTRAS A APORTAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO"***

Pero en la subasta 002-2021, el mismo Fondo Rotatorio vuelve a pedir muestras, echando al piso su misma posición de un año a otro, sin justificación y dañando la selección objetiva, por lo que no se entiende cual es

la transparencia en la subasta 002, porque la exigencia de muestras, cuando ya se había eliminado en contrataciones anteriores del mismo Fondo Rotatorio limita la participación y crea el clima perfecto para que solamente participe un oferente y así no habrá subasta, eso es aprovecharse de la ley y aparentar algo público cuando en realidad se quiere algo directo, eso es perverso.

Se evidenció que en la licitación 003 fueron pasados por alto errores de la oferta presentada por la unión temporal, errores que en otros procesos que adelantó el mismo Fondo Rotatorio de la Policía fueron motivo de rechazo de oferta. Resulta que la UT GTITEXTIL 2020, para los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6., 1.7 y 1.8 presentó fichas técnicas de dos empresas diferentes BURLINGTON y ARIS, lo que indica que presentó 2 ofertas técnicas para los mismos ítems, como se evidencia a continuación :

ITEM 1.1 1.2 1.4 1.5 1.6 1.8 BURLINGTON	Documento PDF	1.004 KB Flo	1.360 KB 27%		25/05/2020
ITEM 1.1, 1.2, 1.3 Y 1.4 PAÑOS ARIS	Documento PDF	387 KB Flo	393 KB 3%		25/05/2020
ITEM 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 - 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12 ARIS	Documento PDF	1.125 KB Flo	1.134 KB 3%		25/05/2020

Tanto así que en una subsanación la UT GTITEXTIL 2020 tuvo que aclararle al Fondo Rotatorio de la Policía, que el fabricante de estos ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6., 1.7 y 1.8 era BURLINGTON.

EVALUACION TÉCNICA. – Acreditación Fabricantes

Requerimiento 1.

Común para los ITEM 1.1, TELAS PAÑO VERDE TIPO V, ITEM 1.2, TELAS PAÑOS AZUL OSCURO TIPO V, ITEM 1.4 TELAS PAÑOS BLANCO HUESO TIPO V, ITEM 1.5, TELAS PAÑO VERDE TIPO VI, ITEM 1.6 TELAS PAÑOS AZUL OSCURO TIPO VI y ITEM 1.8 TELAS DE PAÑO BLANCO HUESO TIPO VI, para los cuales se solicita:

"REQUERIR. Se solicita aclarar al fabricante, para certificar la Acreditación por Acuerdo Comercial"

Respuesta:

Se aclarar que tal como se soportó en el documento que fue anexado junto con la propuesta y que se denomina *"DECLARACION DE ORIGEN BURLINGTON"* el fabricante de los aportados para estos ítems para el cual se certifica la Acreditación por Acuerdo Comercial es BURLINGTON.

Común para los ITEM 1.1, TELAS PAÑO VERDE TIPO V. ITEM 1.2. TELAS PAÑOS AZUL OSCURO TIPO V, ITEM 1.4 TELAS PAÑOS BLANCO HUESO TIPO V, ITEM 1.5. TELAS PAÑO VERDE TIPO VI, ITEM 1.6 TELAS PAÑOS AZUL OSCURO TIPO VI y ITEM 1.8 TELAS DE PAÑO BLANCO HUESO TIPO VI, para los cuales se solicita:

"REQUERIR. Se solicita aclarar el fabricante, para certificar la Acreditación por Acuerdo Comercial"

Respuesta:

Se aclarar que tal como se soportó en el documento que fue anexado junto con la propuesta y que se denomina *"DECLARACION DE ORIGEN BURLINGTON"* el fabricante de los acordados para estos ítems para el cual se certifica la Acreditación por Acuerdo Comercial es BURLINGTON.

Pese que en otros procesos que ha adelantado el Fondo Rotatorio de la Policía, cuando se presentan ofertas alternativas o condicionadas ha sido una causal de rechazo que comúnmente utiliza esa entidad, pero en este proceso el de la licitación 003 de 2020 fue desconocida por completo.

Señor coronel le presentó las pruebas que se tienen hasta el momento de los actos de corrupción que se están cometiendo al interior del proceso de subasta 002, y usted no ha querido ver, espero que cada uno de los puntos expuestos sea respondidos con altura y con una justificación lógica. Igual se le enviara este documento a los entes de control para que adelanten las correspondientes investigaciones o se sumen a las que ya se han denunciado sobre lo mismo.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que se procede a la misma; toda vez que se elimina la presentación de muestras de todos los lotes que conforma el anexo N°. 2- CONDICIONES TECNICAS .

2. OBSERVACION PRESENTADA POR LA VEEDURIA EN CONTRATACION – VEECON ANTICORRUPCION, FECHA 11 DE MARZO DE 2022

OBSERVACION N° 2.

La VEEDURÍA EN CONTRATACIÓN – VEECON ANTICORRUPCIÓN, no le ha sido posible por el gran volumen de trabajo que tenemos, participar activamente dentro del proceso de la referencia, pese a las múltiples solicitudes que se nos han venido haciendo por varios interesados en participar en ese proceso, por tal razón, le solicitamos a la entidad muy amablemente que verifique cada una de las observaciones y requerimientos que le han sido enviados por los interesados en participar y demás veedurías, y que se les brinde a las misma una respuesta clara y de fondo.

En el mismo sentido, y con el fin de garantizar el principio de transparencia, libre concurrencia e igualdad, nos unimos a la solicitud hecha por la otra veeduría de la realización de audiencia pública de aclaración de pliego de condiciones, con el fin de debatir las suspicacias técnicas que se ha presentado en torno a la inclusión de algunos de estos requisitos, y que solo pueden ser resueltas por expertos o profesionales en la materia, que nos den a conocer razonadamente la inclusión de algunos de estos requisitos.

RESPUESTA ENTIDAD / INFORMA

En atención a la observación, se informa que tal como se manifestó en respuesta para publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad no realiza audiencia por la modalidad de selección; seimbargo se aclara que cada una de las observaciones efectuadas, se ha dado respuesta.

Además, se informa que el Comité Técnico Estructurador ha expresado en el proceso los parámetros técnicos en cada uno de los aspectos que corresponde al ANEXO No. 02 por cada lote.

3. OBSERVACION PRESENTADA POR CI TEXMAN S.A.S, PRESENTADA EL DIA 11 DE MARZO DE 2022.

OBSERVACION N° 3.

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y transpartencia del mismo, prorrogar la fecha d e cierra lo maximo permitido por la ley, teniendo en cuenta que se esta solicitando muestra y especificamente para el caso del lote 2 son telas importadas y no es sufiiente el tiempo asiganado.

Solicitamos ampliar la fecha de cierre el tiempo maximo permitido, y asi garantizar la pluralidad.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE PARCIALMENTE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que se procede parcialmente a la misma; toda vez que se elimina la presentación de muestras de todos los lotes que conforman el anexo Nª. 2- CONDICIONES TECNICAS – FICHA – ESPECIFICACIONES TECNICAS; sin embargo, la fecha de cierre del proceso no será extendida.

4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PROTECTION COMPANY S.AS, PRESENTADA EL DIA 11 DE MARZO DE 2022.

OBSERVACIÓN N° 4.

Según lo requerido en Anexo 2. Condiciones Técnicas, numeral 5 – MUESTRAS APORTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, de manera cordial instamos a la entidad a **eliminar la necesidad de la presentación de muestras con la oferta**, esta solicitud se hace con base al oficio No. 2012ER66181 de fecha 23 de agosto de 2012 de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA el cual señala lo siguiente: *Advierte este despacho que solicitar muestra de los bienes ofrecidos durante el proceso de selección. Para comparar la calidad de los ofrecimientos puede poner en riesgo la objetividad de la adjudicación el contrato, SI a dicha comparación de calidad se le*

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER64191

otorga una calificación que no responda a los criterios objetivos previamente establecidos en el pliego de condiciones, de otra parte. SI la solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, se está anticipando a las labores propias que a futuro debe realizar el supervisor del contrato; así mismo el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993. En base a lo anterior solicito a la entidad que se ELIMINE el requerimiento de muestras o sea solicitado directamente al oferente adjudicatario del proceso.

Lo anterior indica, que solicitar muestras de conformidad con este de control, representa una vulneración de normas contractuales, toda vez que, se está vulnerando el principio de economía y se estaría deslegitimando la figura del supervisor, además del principio de responsabilidad aplicable al futuro contratista, ya que su deber es presentar una oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones del pliego de condiciones, por lo que sería irracional que a la hora de ejecutar el contratista no cumpla con las condiciones técnicas ofrecidas.

En el mismo sentido, se observa que el ente de control, cuestiona la solicitud de muestras por la falta de objetividad en la cual se puede incurrir a la hora de la evaluación, lo que traduce que se pondría en riesgo la selección objetiva del contratista.

Aunado a lo anterior, esta solicitud la realizamos con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, ya que cuando la entidad no requiere MUESTRAS con la oferta se aumenta la presentación de propuestas, esta afirmación la podemos corroborar observando procesos de contratación de años anteriores publicados por el FORPO los cuales relacionamos a continuación:

1. Proceso año 2020 cuyo objeto fue el suministro de telas en el cual se exigia la presentación de MUESTRAS con la oferta lo que conllevo a que solo se presentara 1 propuesta asi:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

FONDO ROTATORIO DE LA POLICA

Precio estimado total:	30.000.000.000 COP
Número del proceso	LP-003-2020 (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE TELAS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	SUMINISTRO DE TELAS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Tipo de proceso	Licitación pública

Proceso relacionado CO1.NTC.1083668

Datos del contrato

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 26/05/2020 11:04:35 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	[redacted]		25/05/2020 9:51:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	UT GTI TEXTIL 2020 COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es)	Descargar

Documentación

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER641944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

F-3-4-04V15

2. Proceso año 2021 cuyo objeto fue el suministro de insumos y materia prima en el cual NO exigia la presentación de MUESTRAS con la oferta lo que conllevo que se ampliara la participación obteniendo 9 propuestas asi:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

FONDO ROTATORIO DE LA POLICA

Precio estimado total: 3.559.000.000 COP

Número del proceso LP-004-2021 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.1836118

Descripción: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Tipo de proceso Licitación pública

Datos del contrato

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 6/05/2021 10:41:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Presentada		6/05/2021 12:26:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INSUMODA** ★★★★★
2	Presentada		6/05/2021 8:30:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INVERSIONES GAO S.A.S** Fibra, hilos e hilados COLOMBIA, Bogotá ★★★★★
3	Presentada		6/05/2021 8:50:24 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**UT MECO-MILITARY** ★★★★★
4	Presentada		6/05/2021 9:40:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**UT INTENDENCIA 2019** ★★★★★
5	Presentada		6/05/2021 9:40:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**PLASTICOS JD SAS** COLOMBIA, Bogotá ★★★★★

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 6/05/2021 10:41:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
6	Pendiente		6/05/2021 9:42:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		MILFORT S.A.S
7	Pendiente		6/05/2021 9:52:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	TEXTICORP	TEXTICORP COLOMBIA, Bogotá
8	Pendiente		6/05/2021 9:53:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		JEM SUPPLIES SAS COLOMBIA, Bogotá
9	Pendiente		6/05/2021 9:54:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S

Tal como se puede evidenciar al eliminar la presentación de MUESTRAS con la oferta la entidad asegurar una mayor pluralidad de proponentes. Con base a lo anterior reitero la solicitud de entidad que se ELIMINE el requerimiento de muestras o sea solicitado directamente al oferente adjudicatario del proceso.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que se procede parcialmente a la misma; toda vez que se elimina la presentación de muestras de todos los lotes que conforman el anexo Nº. 2- CONDICIONES TECNICAS – FICHA – ESPECIFICACIONES TECNICAS

5. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA SIERRA S.A.S , PRESENTADA EL DIA 11 DE MARZO DE 2022.

OBSERVACIÓN N° 5.

AJUSTE DE PRECIOS:
Establecer precios ajustados acordes con el IPC no obedece a la realidad y comportamiento en los costos de insumos, materias primas y transportes evidenciados en el ultimo año. No ajustar los precios pone en riesgo adelantar en forma exitosa este proceso
RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOS/ NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa por parte del comité económico estructurador, que no se procederá a la misma; toda vez que, el análisis del sector se realizo tendiendo en cuenta proyecciones efectuadas; además referenciación de contratos de otras entidades y sobre este sentido se ha venido dando respuesta según consta en respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 6.

LOTE 2, TELAS IGNIFUGAS.
2-1 Favor aclarar como entrar a subastar un producto para un uso especifico con diferentes precios de referencia asignados. La lógica establece un presupuesto y un metraje mínimo a

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644944 OS-CER64914
F-3-4-04V15

proveer con ese presupuesto. El oferente entra a responder por subastar el producto que cumpliendo la especificación de ET-PN-258 se acomode a las necesitas establecidas por la fuerza en cantidades mínimas y presupuesto.

Así las cosas: Para presentar propuesta se necesita: ¿Cual es el presupuesto asignado? ¿Y cual es el metraje mínimo para suministrar?

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ECONÒMICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ MODIFICA

En atención a la observación, el comité económico estructurador, informa que para el lote 2, el valor a adjudicar es la suma de: CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.800.000.000).
Ahora bien, para el ofrecimiento económico de inicio de subasta, se tiene dos ítems:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
40	11162100	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	1,00	M	132.819,83
41	11162100	TELA ARAMIDA	1,00	M	218.960,00

Como puede observarse, la unidad de medida es mt y la cantidad es 1. El oferente realizara los lances que considere pertinentes según su capacidad; es decir y a manera de ejemplo: si realiza dos (2) lances, estos equivalen a un 6 %, el cual, la plataforma secop II, descuenta inmediatamemnte a cada uno de los articulos.

Se señala que el metraje mínimo a suministrar, corresponderá al solicitado por el supervisor del contrato, según las necesidades del Fondo Rotatorio, sin que sobrepase el presupuesto establecido.

Por útimo, se informa que se MODIFICA EL NUMERAL 5. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE 2 incluyendo una NOTA GENERAL, ASÍ:

> **NOTA GENERAL:** Pese a que se realiza subasta inversa por los dos (2) ítems del LOTE 2 TELA IGNÍFUGA, el CONTRATO SERÁ SUSCRITO Y EJECUTADO por el ÍTEMS QUE OFERTE EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL VALOR UNITARIO INLUIDO IVA, CORRESPONDERA AL OFERTADO (SOBRE 2 -ECONÓMICO INICIAL Y RESULTADO DE MARGEN DE MEJORA DE SUBASTA INVERSA (SI APLICA) .

OBSERVACION N° 7.

MUESTRAS LOTE 2:

Vemos muy complicado presentar dos muestras para atender el lote2 telas ignifugas; por lo cual solicitamos solo se exija la presentación de una de las dos muestras pues con una de ellas cumpliendo la ET-PN 258 se satisface la necesidad de la fuerza.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que procede a eliminar las muestras para la presentación de la oferta.

OBSERVACION N° 8.
Presentación de ofertas marzo 22

Solicitamos se amplié en 10 días el plazo para la presentación de las ofertas.
Esta solicitud obedece al tiempo que se requiere para la consecución de muestras a presentar

RESPUESTA ENTIDAD/ INFORMA

En atención a la observación, se informa, que no se extenderá el plazo de presentación de ofertas; toda vez que, se elimina la entrega de muestras en el momento del cierre.

OBSERVACION N° 9.

ITEM 1-12 Paño verde Esmeralda
Dice la pagina 13 del anexo 2 que este tejido es tipo sarga, revisar porque una tela cuadrada como esta especificada su construcción no puede ser sarga y debe ser un tejido tafetán.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE
En atención a la observación presentada, el comité técnico estructurador informa, que se matendra la exigencia de tejido sarga; toda vez que, produce líneas diagonales, en forma de rayas, necesarias para el estilo del ribete utilizado en el uniforme de ceremonia de la Policìa.

6. OBSERVACION PRESENTADA POR INVERSIONES GAO S.A.S

OBSERVACION N° 10.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
El ANEXO 2 NUMERAL 3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES se establece que la Entidad en fortalecimiento y apoyo a la industria nacional, considera necesario contar con la participación de empresas fabricantes nacionales, por consiguiente, solicita:

El oferente que cuente con Registro de Productor Nacional deberá presentar en la oferta dicho (s) certificados emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los bienes que ofrezca.

Sin embargo, solicitamos a la Entidad, de qué manera se evaluará este requisito de Apoyo a Industria Nacional a través del RPBN, o si simplemente cualquiera que no cuente con este documento, será habilitado.
No podemos dejar de lado el acompañamiento que por más de un año algunas fábricas nacionales han realizado frente al desarrollo del nuevo uniforme de la Policía, actividad que ha estado acompañada de pruebas de campo en más de 1.600 uniformes, los cuales han sido calificados y evaluados por los usuarios finales.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa, que el registro de productor nacional fue eliminado en la publicación de pliego de condiciones definitivo; por lo anterior, no se tendrá en cuenta para la presentación de la oferta.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

OBSERVACION N° 11.

EXPERIENCIA En el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA, la Entidad estable que

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.
Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, así:

Sin embargo, es importante recalcar que la única forma de verificar que la confirmación de la experiencia reportada por el oferente sea real, se solicite documentos de soporte como son: Contratos, Certificaciones, Actas de Liquidación y/o de entrega de los bienes a contratar, ya que en el RUP un oferente puede reportar con estos mismos códigos un sin número de insumos textiles que no precisamente corresponden a estas telas y se podría incurrir en un error por omisión.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ NO PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que la acreditación de la experiencia fue ajustada en el pliego de condiciones definitivo, con respecto a que el valor debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial por lotes.

Además, la entidad estableció la clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, con los códigos determinados por lotes, los cuales se encuentran en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÌFICA MÌNIMA; por lo tanto, en aplicabilidad al articulo 6 de la ley 1150 del 2007, no se exigirá contratos adicionales a la información suministrada en el Registro Ùnico de Proponentes (RUP).

OBSERVACION N° 12.

LANCES
Teniendo en cuenta que el presente proceso será adjudicado por Subasta Inversa, solicitamos a la Entidad bajar el porcentaje mínimo de cada lance al 1%, ya que el presupuesto es bastante elevado y cada lance del 3% implicaría para el oferente seleccionado una posible pérdida en el suministro de las materias primas, más cuando adicionalmente algunos precios están por debajo del costo real.

RESPUESTA COMITÉ ECONÒMICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación, el comité económico estructurador informa, que no procede el requerimiento, por las siguientes razones:

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644544 icontec ISO 45001 OS-CER64911

1. La adjudicación del presupuesto es total, es decir, el contrato a celebrarse será por el presupuesto oficial estimado para ese lote.
2. La mejora de lance, será facultativa según la capacidad de cada uno de los oferentes.
3. Los descuentos efectuados de lance, se aplicara a cada uno de los items que conforman el lote.

OBSERVACION N° 13.

PRECIOS

Por último, encontramos que los precios que se presentan en el borrador del Pliego Definitivo en particular para el Ítem 1-01 TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100% POLIESTER, Ítem 1.02 TELA RIP STOP AZUL OSCURO 100% POLIESTER, no están de acuerdo con los precios del mercado.

Por lo anterior, de manera muy respetuosa solicitamos a la Administración estudiar la posibilidad de generar un estudio basado en los precios actuales del mercado y no en los históricos, ya que durante lo corrido del año 2021 gran parte de las materias primas y algunos commodities sufrieron alzas superiores al 30%.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR /NO PROCEDE

El comité económico estructurador informa, que no procede al requerimiento, toda vez que, se hizo una proyección la cual se encuentra reflejada en el análisis del sector y se cuentan con referentes de otras entidades que permiten mantener el precio estimado para este proceso

7. **OBSERVACION PRESENTADA POR INSUMOS DE MODAS, PRESENTADAS EL DIA 11 DE MARZO DE 2022.**

OBSERVACION N° 14.

Con relación al numeral 4.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACION - EVALUACION DE LAS OFERTAS del LOTE 2 TELA IGNIFUGA, nos permitimos solicitar que no se incluya la prueba de **coordenadas de color**, y en su reemplazo se incluya la prueba de composición al textil en atención a los motivos que a continuación se exponen:

1. Entendemos que la entidad en aras de garantizar la uniformidad incluya muestras para realizar prueba de color, las cuales resultan de suma utilidad y validez para las telas *Rip Stop y Paños* con los que se confeccionan los uniformes de trabajo y gala respectivamente, en los que es fundamental el color para lograr una uniformidad y garantizar para el proceso, que quien se presente tenga la certeza de haber desarrollado el color en el textil que la norma exige.
2. No obstante, consideramos prudente que para las telas Ignifugas se cambie la exigencia de la medición de color por la evaluación de la composición en el entendido que para este tipo de uniformes el color si bien es importante, no reviste mayor relevancia frente al riesgo de FUEGO contra el que se debe proteger al usuario.
3. Es entonces la composición, la que básicamente define si en la tela se incluye o no el aspecto esencial que a la postre garantizara la protección ignifuga y más si se trata de telas de aramida y para aramida las cuales son inherentes ignifugas y son las que en principio garantizan un nivel de protección concordante con los desempeños exigidos y que se deben respaldar con la documentación requerida del fabricante.
4. Igualmente es posible que alguien respalde documentalmente la tela, sin embargo, como quiera que estas telas y composiciones no son de línea, alguien por cumplir con el requisito de la muestra presente tela con el color que cumpla, sin que esto signifique que la misma este acorde con el desempeño específico de la protección ignifuga.
5. Ahora bien, respecto del color para esta tela, recomendamos exigir que quien se presente lo haga con una tela de color negro de manera que se garantice la pluralidad de oferentes y que las coordenadas de color se evalué ya en la entrega de lotes, acorde como lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
6. Es de anotar que la prueba de composición para estas telas, puede ser adelantada por el Laboratorio de Calidad de la Policía Nacional GRUCA.

Agradecemos se tenga en cuenta que, en este tipo de material, los parámetros que son realmente representativos e importantes son los que tienen relación directa con el desempeño del material, frente al tipo de riesgos de quemaduras a los que se puede enfrentar el ESMAD en su misionalidad de atender acciones violentas y agresivas que alteran el orden público, y que son aspectos que incluso deben ser soportados por los fabricantes mediante certificaciones y pruebas de laboratorio entre otros, que normalmente se realizan a estas telas para comprobar su eficacia; siendo el color un aspecto secundario que puede ser desarrollado, y que sin embargo requiere del tiempo necesario para su desarrollo siendo posible desarrollarlo y llegar al color que la norma exige en cualquiera de las composiciones que la ET lo define.

Por lo anterior solicitamos a la administración del FORPO, se acepte la posibilidad de entregar la muestra del lote 2 TELA IGNIFUGA en **color negro** sin que se incluya evaluación de color y se incluya la prueba de **composición**, lo cual permitirá comprobar que las telas ofrecidas por los proponentes, realmente corresponden a las requeridas en el proceso y garantizan al menos la protección ignífuga requerida.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/NO PROCEDE

En atención a la observación presentada, el comité técnico estructurador informa que la entidad retira la presentación de muestras para el momento de cierre del proceso.

OBSERVACION N° 15.

EXPERIENCIA.

Con relación a la nota 2 del numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA, en el que se establece que en el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas todos y cada uno de los miembros deberán **aportar experiencia en por lo menos un (1) código** UNSPSC, solicitamos que para la mencionada experiencia se establezca un monto mínimo, como se ha establecido en el pasado en varios procesos, dado que se puede dar el caso que alguno de los miembros del consorcio cuente con el código en un monto insignificante y sin embargo estaría cumpliendo el requisito de experiencia apalancado por los demás socios. Consideramos necesario se evalúe la presente solicitud, teniendo en cuenta que todos aquellos que pretenden participar deben contar con la experiencia y conocimiento necesarios que les permita atender de manera eficaz un proyecto de las dimensiones y especialidades que son objeto del presente proceso.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR /NO PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que no procede a la observación; toda vez que, la forma asociativa deberá presentarse aportando en por lo menos uno (1) còdigo UNSPSC y corresponde a ella en porcentaje de participación según su capacidad.

OBSERVACION N° 16.

AJUSTES DE PRECIOS DEL MERCADO.

Reiteramos la observación respeto a que la entidad realice un ajuste real a los precios de mercado, teniendo en cuenta que por efectos de inflación y distintas variables macroeconómicas, los precios de los insumos a partir de los cuales se fabrican los textiles y colorantes, han presentado en incremento en los precios que va más allá de un 50% respecto a los precios del 2021.

Es de anotar que los precios actuales del petróleo afectan de manera directa los precios de los productos TEXTILES y sus insumos al tratarse de derivados directos de la industria petroquímica.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR /NO PROCEDE

El comité económico estructurador informa, que no procede al requerimiento, toda vez que, se hizo una proyección la cual se encuentra reflejada en el análisis del sector y se cuentan con referentes de otras entidades que permiten mantener el precio estimado para este proceso.

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INDUCON CONFECCIONES, FECHA 11 DE MARZO DE 2022

OBSERVACION N° 17.

Solicitamos aclarar las condiciones respecto del Lote2 Telas Ignifugas, en los siguientes aspectos:
1. Acorde con lo establecido en el Anexo 2 CONDICIONES TECNICAS, en el evento de ofrecer uno de los dos ITEM dispuestos para el lote 2, es necesario aclare si es necesario allegar con la oferta las dos muestras?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa; que se elimina las muestras para la presentación de la oferta para el momento del cierre del proceso, lo cual se vera reflejado en adenda y publicación del anexo técnico según el lote que aplique.

OBSERVACION N° 18.

En el evento de ofrecer las dos muestras correspondientes a cada uno de los item del lote 2, y solo una de ellas cumple con las pruebas establecidas. Cuál es la consecuencia?, quedo inhabilitado para todo el lote o quedaría habilitado solo para el item que superó la prueba??

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA / MODIFICA

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa; que se elimina las muestras para la presentación de la oferta para el momento del cierre del proceso, lo cual se vera reflejado en adenda y publicación del anexo técnico según el lote que aplique.

Por útimo, se informa que se MODIFICA EL ANEXO N. 2 LOTE 2. INCLUYENDO LA SIGUIENTE NOTA:

> **NOTA GENERAL:** el contratista debe presentar para la ejecución del contrato, el producto que corresponda a lo ofertado en el ANEXO TÉCNICO.

OBSERVACION N° 19.

Como quiera que la adjudicación es parcial por lote completo, ¿debo ofrecer obligatoriamente los dos ítems que la conforman??

RESPUESTA COMITÉ ECONÒMICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ MODIFICA

En atención a la observación, el comité econòmico informa:

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

1. La adjudicación es parcial por lote.
2. Cada lote esta conformado por ítems.
3. Se deberá presentar ofrecimiento económico por cada uno de los ítems que conforman el lote que aplique.
4. Para el lote dos (2) la propuesta económica, debe corresponder de la siguiente manera:

EL ofrecimiento económico DEBE EFECTUARSE PARA LOS DOS ÍTEMS, CON EL FIN DE DAR INICIO LA SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los parámetros del número 5 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SECOP II.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
40	11162100	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	1,00	M	132.819,83
41	11162100	TELA ARAMIDA	1,00	M	218.960,00

Como puede observarse, la unidad de medida es mt y la cantidad es 1. El oferente realizara los lances que considere pertinentes según su capacidad; es decir , **a manera de ejemplo**: si realiza dos (2) lances, estos equivalen a un 6 %, el cual, la plataforma secop II, descuenta inmediatamemnte a cada uno de los articulos.

Por útimo, se informa que se MODIFICA EL NUMERAL 5. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE 2 incluyendo una NOTA GENERAL, ASÍ:

> **NOTA GENERAL:** Pese a que se realiza subasta inversa por los dos (2) ítems del LOTE 2 TELA IGNÍFUGA, el CONTRATO SERÁ SUSCRITO Y EJECUTADO por el ÍTEMS QUE OFERTE EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL VALOR UNITARIO INLUIDO IVA, CORRESPONDERA AL OFERTADO (SOBRE 2 -ECONÓMICO INICIAL Y RESULTADO DE MARGEN DE MEJORA DE SUBASTA INVERSA (SI APLICA) .

OBSERVACION N° 20.

Como funcionaria la plataforma subasta ante el evento que solo ofrezca una sola de las telas???Como se determina el ganador si un oferente ofrece una y otro oferente dos como opera (...) como plataforma

RESPUESTA ECONÒMICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ MODIFICA

Para el lote dos (2) la propuesta económica, debe corresponder de la siguiente manera:

"EL ofrecimiento económico DEBE EFECTUARSE PARA LOS DOS ÍTEMS, CON EL FIN DE DAR INICIO LA SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los parámetros del número 5 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SECOP II"

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
40	11162100	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	1,00	M	132.819,83
41	11162100	TELA ARAMIDA	1,00	M	218.960,00

Como puede observarse, la unidad de medida es mt y la cantidad es 1. El oferente realizara los lances que considere pertinentes según su capacidad; es decir , **a manera de ejemplo**: si realiza

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER6[illegible]944 icontec ISO 45001 OS-CER645[illegible]

F-3-4-04V1[illegible]

dos (2) lances, estos equivalen a un 6 %, el cual, la plataforma secop II, descuenta inmediatamemnte a cada uno de los articulos.

Por útimo, se informa que se MODIFICA EL NUMERAL 5. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE 2 incluyendo una NOTA GENERAL, ASÍ:

NOTA GENERAL: Pese a que se realiza subasta inversa por los dos (2) ítems del LOTE 2 TELA IGNÍFUGA, el CONTRATO SERÁ SUSCRITO Y EJECUTADO por el ÍTEMS QUE OFERTE EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL VALOR UNITARIO INLUIDO IVA, CORRESPONDERA AL OFERTADO (SOBRE 2 -ECONÓMICO INICIAL Y RESULTADO DE MARGEN DE MEJORA DE SUBASTA INVERSA (SI APLICA) .

OBSERVACION N° 21.

Solicitamos se aclare técnicamente la configuración de la plataforma de subasta en el evento de diligenciar un solo campo, ya que esto podría bloquear el envío de la oferta

RESPUESTA ECONÒMICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ MODIFICA

Para el lote dos (2) la propuesta económica, debe corresponder de la siguiente manera:

EL ofrecimiento económico DEBE EFECTUARSE PARA LOS DOS ÍTEMS, CON EL FIN DE DAR INICIO LA SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los parámetros del núméral 5 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SECOP II.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
40	11162100	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	1,00	M	132.819,83
41	11162100	TELA ARAMIDA	1,00	M	218.960,00

Como puede observarse, la unidad de medida es mt y la cantidad es 1. El oferente realizara los lances que considere pertinentes según su capacidad; es decir , **a manera de ejemplo**: si realiza dos (2) lances, estos equivalen a un 6 %, el cual, la plataforma secop II, descuenta inmediatamemnte a cada uno de los articulos.

Por útimo, se informa que se MODIFICA EL NUMERAL 5. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE 2 incluyendo una NOTA GENERAL, ASÍ:

NOTA GENERAL: Pese a que se realiza subasta inversa por los dos (2) ítems del LOTE 2 TELA IGNÍFUGA, el CONTRATO SERÁ SUSCRITO Y EJECUTADO por el ÍTEMS QUE OFERTE EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL VALOR UNITARIO INLUIDO IVA, CORRESPONDERA AL OFERTADO (SOBRE 2 -ECONÓMICO INICIAL Y RESULTADO DE MARGEN DE MEJORA DE SUBASTA INVERSA (SI APLICA) .

OBSERVACION N° 22.

Respecto del ANEXO 2 CONDICIONES TECNICOS NUMERAL 3 DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO indica que es para el LOTE 2, se requiere aclarar si aplica para los dos ítem que ofrezco???? O debo diligenciar uno por cada item que ofrezco?? Lo anterior teniendo en cuenta que este documento no es subsanable.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER14B571 icontec ISO 14001 SA-CER644544 icontec ISO 45001 OS-CER6491

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA /MODIFICA

En atención a la observación se informa que el oferente deberá aportar el ofrecimiento TÉCNICO ANEXO NO. 2 LOTE 2 de cumplimiento, para **UNO DE LOS DOS ÍTEMS**.

Además, se comunica que el anexo 2 del lote 2, es un documento subsanable, por lo cual, se podrá presentar hasta antes de la audiencia de subasta.

Por lo anterior, el ANEXO 2 LOTE 2 se modifica, inluyendose la siguiente información:

NOTA GENERAL: EL OFERENTE DEBERÁ diligenicar el ANEXO TÉCNICO según el ITEM QUE APLIQUE para el proceso.

OBSERVACION N° 23

Solicitamos la modificación del cronograma, otorgando los días adicionales que se tomó la Entidad para dar respuesta a las observaciones, lo anterior teniendo en cuenta que solo hasta esa fecha fueron aclarados y modificados varios requisitos como es el de las correspondientes muestras al cierre del proceso, lo cual imposibilita la participación en el proceso.

RESPUESTA ENTIDAD/ NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procede a la solicitud; toda vez que, se elimina la presentación de muestras al momento del cierre del proceso; aspecto que se deberá ver reflejado en adenda y ANEXO Nª 2, ESPECIFICACIONES TECNÌCAS, por cada uno de los lotes.

9. OBSERVACION PRESENTADA POR HAC GROUP S.A.S

OBSERVACION N° 24.

Teniendo en cuenta que dentro los requisitos tecnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo se solicita muestra físicas para los diferentes lotes, como posible oferente solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del presente proceso; toda vez que la tela solicitada para el lote No. 2 hace referencia a una tela especial en su composicion y fabricacion la cual no es de uso comercial y en aras de garantizar la pluralidad de ofertentes y transparencia del mismo se requiere que la entidad amplie la fecha de cierre de la presentacion de ofertas para asi poder cumplir este requisito, de lo contrario estaria negando la transparencia y pluralidad de oferentes y se podria estar direccionando.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procede a la solicitud; toda vez que, se elimina la presentación de muestras al momento del cierre del proceso; aspecto que se deberá ver reflejado en adenda y ANEXO Nª 2, ESPECIFICACIONES TECNÌCAS, por cada uno de los lotes

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001
F-3-4-04V15

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABRICATO, PRESENTADA EL DIA 11 DE MARZO DE 2022.

OBSERVACION N° 25.

ANEXO TECNICO No. 2 DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
El sector textil tiene un impacto muy importante en la generación de empleos directos e indirectos en el país, sin duda es unos de los principales en la economía colombiana; por lo que la entidad debe fortalecer y apoyar la industria nacional y para ello es necesario que den prioridad a la participación de fabricantes nacionales.

Nos remitimos a la ley 816 de 2016
Artículo 1°. Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Artículo 2°. Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Solicitamos respetuosamente a la entidad que el Registro de productor nacional (RPBN) sea **requisito habilitante** únicamente para los ítems que se fabriquen en el país, su defecto otorgue un puntaje dentro de los criterios de calificación.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE.

En atención a la observación, el comité técnico estructurador no procede a la solicitud; toda vez que, el proceso corresponde a una selección abreviada con el mecanismo de subasta inversa; por tanto, no se otorgara puntaje.

Se señala que los requisitos habilitantes corresponde a los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y especificaciones técnicas contemplados.

OBSERVACION N° 26.

Para LOTE 2 tratándose de un textil orientado a proteger vidas y el impacto de su funcionalidad, solicitamos sea **requisito habilitante** el certificar cumplimiento de NFPA 2112 emitido por un ente certificador acreditado para elementos de protección de prendas contra fuego.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA
En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que el certificado de cumplimiento de NFPA 2112, es un requisito habilitante, según lo estipulado en el ANEXO 2 LOTE 2.

OBSERVACION N° 27.

Teniendo en cuenta lo definido para la oferta en cuanto a presentación de muestras, donde se establece que para LOTE 2 item 2.01 TELA CELULOSA FR ARAMIDA e item 2.02 TELA ARAMIDA se debe incluir muestra de 20 m de cada una.

Igualmente, que según ET PN 258 A2 – OVEROL ANTIMOTIN IGNIFUGO
3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS
3.2.1 Tela principal. Dice claramente "la tela empleada para la confección del overol antimotín ignifugo debe ser en tejido ripstop y cumplir con las características especificas descritas en las tablas 3 (tela celulosa FR aramida) O tabla 4 (tela Aramida).

Solicitamos a la entidad para la oferta del LOTE 2, presentar una de las dos muestras; ya que ambas cumplen con las condiciones técnicas para la elaboración del overol en óptimas condiciones de protección.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA.

En atención a la observación el comité técnico estructurador informa que se elimina la presentación de muestras para el momento del cierre del proceos.

OBSERVACION N° 28.

VALOR UNITARIO - LOTE 1 ITEM 1.02 RIP STOP 100% POLIESTER
Solicitamos nuevamente ajustar precio de LOTE 1 ítems 1 y 2 RIP STOP 100% POLIESTER, a las condiciones económicas y comerciales del mercado, teniendo en cuenta los estudios previos y la actual coyuntura mundial por escasez de materias primas, altos costos de fletes, logística internacional e incrementos en los diferentes elementos del costo, es inviable ofrecer los niveles de precios propuestos.

Para tener en cuenta:

Modalidad de selección: subasta inversa.
2. Matriz de riesgo, volatilidad inminente, garantías y gastos operativos.
3. Costo de materias primas, continua la tendencia al alza, estos incrementos deberán ser asumidos por el fabricante (siendo el del 2021 del 35%) .
4. La ejecución del contrato es a diciembre de 2022.
5. Para las empresas productoras, el retorno del capital se da en el mejor de los casos a los 200 días, lo cual implica un uso intensivo de capital de trabajo y alto costo de financiación.

Manifestamos nuestro gran interés en ser uno de los proveedores de este contrato, pero solicitamos ajustar precios detalle a continuación:

Lote	Ítem	Descripción	U	Cantidad	valor unitario incluido IVA	Valor sugerido
1	1.01	Tela rip stop verde aceituna 100% poliéster	m	65,370.00	29,206	38,032
	1.02	Tela rip stop azul oscuro100% poliéster	m	824,250.00	29,206	38,032

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE.

El comité económico estructurador informa, que no procede al requerimiento, toda vez que, se hizo una proyección la cual se encuentra reflejada en el análisis del sector y se cuentan con referentes de otras entidades que permiten mantener el precio estimado para este proceso.

11. OBSERVACION PRESENTADA POR TEXTICORP, EL DIA 11 DE MARZO DE 2022.

OBSERVACION N° 29.
La entidad dentro del pliego de condiciones para dar cumplimiento a la EXPERIENCIA ESPECIFICA solicita lo siguiente:

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia especifica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado por lote, así:

LOTE	Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOTE	Valor expresado en SMMLV
LOTE 1	TELAS	Tres (3) de los siguientes códigos	$ 58.042.000.000,00	29.021
		11161500		
		11161600		
		11161700		
		11161800		
		11162100		
LOTE 2	TELA IGNÍFUGA	El siguiente código	$ 5.800.000.000,00	2.900
		11162100		
LOTE 3	ENTRETELAS	Dos de los siguientes códigos	$ 1.720.000.000,00	860
		11161800		
		11162100		
		11162200		

VALOR SMMLV AÑO 2022 $1.000.000,00

Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV descritos anteriormente, respecto de la cual, los contratos con los que el proponente acredite su experiencia inscritos en el RUP, deben coincidir, así:

Solicitamos a la entidad que no solo se tenga en cuenta los contratos reflejados en el RUP sino que adicional a esto se soliciten contratos, actas de liquidación o certificaciones donde se

acredite que dicho oferente en realidad ha suministrado los productos que la entidad requiere, esto partiendo desde el punto en que los códigos de clasificación UNSPSC solicitados por la entidad para cada uno de los lotes abarcan una infinidad de textiles y cualquier oferente podría tener estos códigos y nunca haber suministrado textiles con características especiales como lo solicita la entidad.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que la entidad estableció la clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, con los códigos determinados por lotes, los cuales se encuentran en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÌFICA MÌNIMA; por lo tanto, en aplicabilidad al articulo 6 de la ley 1150 del 2007, no se exigirá contratos adicionales a la información suministrada en el Registro Ùnico de Proponentes (RUP)

OBSERVACION N° 30.
La entidad dentro de su pliego de condiciones para el lote 2 solicita muestra de los ítems para este lote y hace referencia a las pruebas que se realizaran a dichos textiles de la siguiente forma:

4.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LOTE 2. TELA IGNÍFUGA:

ITEM 2.01 TELA CELULOSA FR ARAMIDA

ITEM 2.02 TELA ARAMIDA

1. **COORDENADAS DE COLOR. PRUEBA DE COLOR. SE REALIZARÁ CONFORME A ET- PN 258 A2 NUMERAL 3.2.3. TABLA N. 6 - EVALUADA POR EL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA**

Coordenadas			
Color	L *	a *	b *
Negro	18,25	0,68	-1,48

2. **PRUEBA DE CONFECCION: REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROCESO**

 Se realizará en planta de producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio, donde se evaluará comportamiento de la tela en confección de una prenda (overol) donde se evaluará los siguientes aspectos:

 - En las costuras no se debe ver la tela fruncida, ni rasgada donde haya pasado la costura y la aguja.
 - No debe verse la tela marcada en el paso del prénsatela (Pie de la maquina).

Solicitamos a la entidad que por tratarse de un textil Ignifugo y características especiales en vez de realizar prueba de color se haga una prueba de composición de las muestras a entregar, esto partiendo desde la base de que para el uso final que se le va a dar a esta materia prima es mas importante contar con un material que cumpla las composiciones solicitadas por la entidad y tenga las propiedades de un textil con tecnología ignifuga. Puesto que solo hacer una prueba de color y confección se puede prestar para que oferentes incluyan un textil similar que cumpla con estos requisitos básicos y no sea en realidad un textil con las especificaciones técnicas y propiedades ignifugas como lo solicita la entidad.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación presentada, el comité técnico estructurador rinforma que la entidad retira la presentación de muestras para el momento de cierre del proceso.

OBSERVACION N° 31.

Solicitamos a la entidad reevalúe los precios previstos dentro del pliego de condiciones y se tenga en cuenta las diferentes cotizaciones tanto de fabricantes como comercializadores la cual se ajuste a la realidad que vive el mercado en la actualidad, puesto que sin ir tan lejos solo en el periodo de enero a marzo del año en curso se han presentado variaciones de alzas en los precios del petróleo de donde se deriva varios insumos para la fabricación de textiles como el poliéster, las variaciones del dólar por los diferentes sucesos que se viven a nivel mundial, las dificultades en toda la logística de importación y nacionalización de productos hacen que impacten directamente al 100% de los productos que la entidad desea adquirir dentro del presente proceso.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

El comité económico estructurador informa, que no procede al requerimiento, toda vez que, se hizo una proyección la cual se encuentra reflejada en el análisis del sector y se cuentan con referentes de otras entidades que permiten mantener el precio estimado para este proceso.

12. OBSERVACIONES MILFORT S.A.S, PRESENTADAS EL DIA 11 DE MARZO DE 2022.

OBSERVACIÓN N° 32.

Para el lote 1 se incluye la tela en paño con las siguientes cantidades:

1.07	PAÑO VERDE	M	434.230,00
1.08	PAÑO AZUL	M	9.541,00
1.09	PAÑO BLANCO HUESO	M	-
1.10	PAÑO NEGRA	M	-
1.11	PAÑO GRIS	M	-
1.12	PAÑO VERDE ESMERALDA	M	541,00
1.13	PAÑO VERDE NAL	M	4.237,00

Teniendo en cuenta lo anterior, observamos que las cantidades de tela de paño a adquirir no cuentan con composición de **100% poliester y tejidos en rip stop**, las cuales cuentan con más presupuesto dentro del proceso de selección conforme a la necesidad de la entidad, para la confección de los uniformes de servicio diario y de la trasnformación policial como lo es la tela rip stop azul oscuro 100% poliester. Es importente mencionar, que los textiles en paño tienen dentro de su composición la lana y que son tejidos planos simples como el **TEJIDO IV TAFETAN.**

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad se brinde claridad sobre el particular, teniendo en cuenta que para los lotes 2 y 3 hay una clasificación por su composición y funcionalidad, y este caso, para el lote 1, no lo hay. En efecto, **es necesario que la entidad asegure los otros textiles, por lo que, es fundamental que extraiga del lote 1 los textiles de paño y se dé un lote exclusivo para este textil.**

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

Lo anterior, brinda mayor participación, garantiza el derecho a la igualidad y la pluralidad de oferentes dentro de la Subasta Inversa.

OBSERVACIONES TECNICAS AL PLIEGO DEFINITIVO "SUBASTA 001-2022"

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE.

En atención a la observación se aclara que los ítems relacionados que no cuentan con cantidad, son aquellas Telas en las que se identificó una existencia en el inventario de la entidad por cuanto en este momento no se requieren cantidades de compra, y los mismos se mantendrán con este guion toda vez que el listado de materias primas a incluir en el presente proceso, obedece a los diferentes tipos de uniformes que podrían confeccionarse, por lo cual es importante su inclusión en la lista de ítems, ya que de requerirse los mismos contaran con un valor real de adquisición y podrán ser solicitados por el supervisor del contrato, sin embargo, es importante mencionar que las cantidades son proyectadas y que las mismas son aproximadas por lo cual podrán presentar variaciones en las cantidades mencionadas.

OBSERVACIÓN N° 33.

El pliego difinivo de condiciones en las paginas 9 y 10 solicita lo siguiente:

Así mismo, para fines informativos a tener en cuenta en la ejecución del contrato, se discrimina la cantidad aproximada a adquirir:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	M	65.370,00
	1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER	M	824.250,00
	1.03	TELA RIP STOP AMARILLO FLUORESCENTE 100 % POLIÉSTER	M	8.600,00
	1.04	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA	M	-
	1.05	TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA	M	15.250,00
	1.06	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE (COPES)	M	-
	1.07	PAÑO VERDE	M	434.230,00
	1.08	PAÑO AZUL	M	9.541,00
	1.09	PAÑO BLANCO HUESO	M	-
	1.10	PAÑO NEGRA	M	-
	1.11	PAÑO GRIS	M	-
	1.12	PAÑO VERDE ESMERALDA	M	541,00
	1.13	PAÑO VERDE NAL	M	4.237,00
	1.14	TELA 100 % POLIÉSTER	M	45.854,00
	1.15	TELA 100 % POLIÉSTER TÉRMICA	M	35.823,00
	1.16	TEJIDO PUÑOS (AZUL OSCURO)	M	2.679,00
	1.17	TELA VERDE SEQUIA	M	-
	1.18	TELA VERDE SEQUIA CAMISA	M	-
	1.19	TELA ELÁSTICA	M	-
	1.20	TELA TEJIDO DE PUNTO SPANDEX - POLIÉSTER	M	-
	1.21	TELA TEJIDO PUNTO JERSEY	M	-
	1.22	FORRO (SEDA) POLIÉSTER	M	185.554,00
	1.23	TELA PARA BOLSILLO	M	98.680,00

	1.24	TELA PARA CAMISETAS 100% POLIÉSTER	M	-
	1.25	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% POLIÉSTER	M	-
	1.26	TELA PARA CAMISETAS 100% ALGODÓN	M	-
	1.27	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% ALGODÓN	M	-
	1.28	TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ALGODÓN	M	-
	1.29	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ALGODÓN	M	-
	1.30	TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ELASTANO	M	-
	1.31	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ELASTANO	M	-
	1.32	TELA TAFILETE AZUL OSCURO	M	-
	1.33	TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER	M	18.200,00
	1.34	TELA INPEC CLASE A PIXELADO GRIS CAMUFLADO (GROPE)	M	-
	1.35	TELA RIP STOP CLASE A, PARA GORRA BEISBOLERA INPEC	M	-
	1.36	TELA RIP STOP CAMUFLADA ARMADA- ET 100% POLIESTER VERDE	M	-
	1.37	PAÑO BLANCO HUESO FUERZA AÉREA	M	-
	1.38	PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AÉREA	M	-
	1.39	TELA PAÑO TIPO V DIAGONAL 2X2 (FUERZA AÉREA)	M	-
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	M	41.648,00
	2.02	TELA ARAMIDA	M	41.648,00
3	3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA)	M	-
	3.02	ENTRETELA NO TEJIDA (camboyana)	M	4.200,00
	3.03	ENTRETELA FUSIONADA BLANCA	M	-
	3.04	ENTRETELA TEJIDA ALGODÓN 100%	M	70,00
	3.05	ENTRETELA NO TEJIDA BLANCA	M	5,00
	3.06	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)	M	130.774,00
	3.07	ENTRETELA TEJIDA PARA REFUERZO DE PECHO	M	19.207,00
	3.08	SUAVIZANTE PARA ENTRETELA DE PECHO	M	13.974,00
	3.09	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO BACKING	M	16.848,00
	3.10	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO INTERNA	M	-
	3.11	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO EXTERNA	M	-
	3.12	ENTRETELA NO TEJIDA (INTERLON FUSIONABLE)	M	-
	3.13	ENTRETELA REFUERZO POLIESTER NYLON	M	1.448,00
	3.14	GUATA PRENSADA	M	-

Nos permitimos solicitar la razón por la cual no se incluyó la cantidad en metros de las telas en los lotes 1 y 3, ya que partiendo del principio de planeación, es importante y necesario dicha inclusión para la adquisición de materia prima y contar con disponibilidad para atender la necesdiada de la fábrica de confecciones.

Dicha precisión servirá para que la entidad pueda determinar el costo de cada ítem durante la ejecución contractual y se haga un control efectivo de los recursos.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ ACLARA

En atención a la observación se aclara que los ítems relacionados que no cuentan con cantidad, son aquellas Telas en las que se identificó una existencia en el inventario de la entidad por cuanto en este momento no se requieren cantidades de compra, y los mismos se mantendrán con este guion toda vez que el listado de materias primas a incluir en el presente proceso, obedece a los diferentes tipos de uniformes que podrían confeccionarse, por lo cual es importante su inclusión en la lista de ítems, ya que de requerirse los mismos contaran con un valor real de adquisición y podrán ser solicitados por el supervisor del contrato; sin embargo, es importante mencionar que las cantidades son proyectadas y que las mismas son aproximadas por lo cual podrán presentar variaciones en las cantidades mencionadas.

OBSERVACION N° 34.

El Pliego de Condiciones solicta lo siguiente:

FORMA DE ADJUDICACIÓN	La forma de Adjudicación y teniendo en cuenta la audiencia de subasta se hará de forma **PARCIAL POR LOTE COMPLETO.**

2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	M	41.648,00
	2.02	TELA ARAMIDA	M	41.648,00
		ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE		

Solcitamos comedidamente a la entidad, se brinde claridad si para el lote dos se debe entregar la totalidad de metros de tela ignifuga como se describe en el pliego definitivo ya que la forma de adjudicacion es por lote completo.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ ACLARA

En atención a la observación, el Comité Técnico Estructurador infoma que las cantidades son proyectadas y que las mismas son aproximadas; por lo cual, podrán presentar variaciones según la necesidad de la fabrica de confecciones del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Se deja claridad que para este lote, el OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO 2 LOTE 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS según el ítems que aplique.

OBSERVACION N° 35

El Pliego de Condiciones anexo 2 condiciones técnicas lote 2 solicita lo siguiente:
"2. FICHAS TÉCNICAS
TELA RIP STOP IGNÍFUGA"
"2.01 TELA CELULOSA FR ARAMIDA"
"2.02 TELA ARAMIDA"
Solcitamos respetuosamente a la entidad, se brinde claridad si ¿se deben dilegenciar en las casillas **cumple / no cumple** las 2 tablas de las fichas tecnicas de la **TELA CELULOSA FR ARAMIDA** y **TELA ARAMIDA,** o solo se debe diligenciar como cumple la tela que se va a ofertar. Y la otra tela se diligencia como no aplica **(N/A)**, esto no descalificaria mi oferta?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ MODIFICA
En atención a la observación se informa que el oferente deberá aportar el ofrecimiento TÉCNICO ANEXO NO. 2 LOTE 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cumplimiento, para **UNO DE LOS DOS ÍTEMS**.

Por lo anterior, el ANEXO 2 LOTE 2 se modifica, inluyendose la siguiente información:

> **NOTA GENERAL:** EL OFERENTE DEBERÁ diligenicar el ANEXO TÉCNICO según el ITEM QUE APLIQUE para el proceso.

OBSERVACION N° 36.

El Pliego de Condiciones anexo 2 "condiciones técnicas lote 2" solicita lo siguiente:

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644544 icontec ISO 45001 OS-CER649

3. "DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:"

	EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO	**5.15 STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Certificado de fabricante de la TELA a ofertar (cualquiera de las dos composiciones) componentes de la misma junto con los certificados de laboratorio que respalden las pruebas y ensayos por un ente certificador donde indique el cumplimiento de los parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20. de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO**			
DECLARACION DE CONFORMIDAD	**5.18 STANDARD TEST METHOD FOR EVALUATION OF FLAME RESISTANT CLOTHING FOR PROTECTION AGAINST FIRE SIMULATIONS USING AN INSTRUMENTED MANIKIN (EXPOSICIÓN A FLASH FIRE). Certificación del fabricante de la TELA a ofertar (cualquiera de las dos composiciones), y componentes de la misma junto con los certificados de laboratorio que respalden las pruebas y ensayos por un ente certificador donde indique el cumplimiento de los parámetros especificados en la ASTM F1930 o en la ISO 13506 actualización vigente, para una exposición a la llama de 3 segundos con un flujo de calor de 2 cal/ cm2.s. Para la certificación del cumplimiento a este requisito el contratista deberá presentar declaración de conformidad de primera parte de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.20**			

Sí la entidad en la forma de la adjudicación expuesta en le pliego definitivo se hará de **FORMA PARCIAL POR EL LOTE COMPLETO**, quiere decir que solicitará los dos tipos de telas, pero en estos certificados de laboratorios acreditados y con respaldo de un ente certificador, solo require que se anexe los certificados para la tela a ofertar (cualquiera de las dos), lo que no es coherente ya

que se debe solicitar resultados de los dos tipos de tela, teniendo en cuanta la forma de adjudicación que es parcial por el lote.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ACLARA/MODIFICA

En atención a la observación se informa que el oferente deberá aportar el ofrecimiento TÉCNICO ANEXO NO. 2 LOTE 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cumplimiento, para **UNO DE LOS DOS ÍTEMS**.

Por lo anterior, el ANEXO 2 LOTE 2 se modifica, inluyendose la siguiente información:

NOTA GENERAL: EL OFERENTE DEBERÁ diligenicar el ANEXO TÉCNICO según el ITEM QUE APLIQUE para el proceso.

Se aclara que el requerimiento para la ejecución del contrato corresponderá al ítem que el contratista este en capacidad de suministrar, previa coordinación con el supervisor y coordinador de la fabrica de confecciones del Fondo Rotatorio; toda vez que, tanto el item 2.01 como el item 2.02, están contemplados en la ET-PN258 A2.

OBSERVACION N° 37.

El Pliego de Condiciones anexo 2 "condiciones técnicas lote 2" solicita lo siguiente:

"4.1. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS EN LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS"
"4. La evaluación de las muestras se realizará por única vez."
Se solicita a la entidad que modifique dicha redacción, teniendo en cuenta que la muestra es un requisito habilitante dentro de la subasta inversa, a la luz de la normativa actual y conceptos de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, el Parágrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1150 de 20071 estipula que para la modalidad deSubasta Inversa, los requisitos habilitantes se pueden subsanar hasta antes de la subasta, situación que no se ve reflejada en el pliego de condiciones y sus anexos, por lo que es importante que la entidad realice la respectiva modificación mediante adenda.
De igual forma, Colombia Compra Eficiente mediante Respuesta a consulta # 4201911000000622, conceptuó señalando que las muestras las puede solicitar la entidad, pero deben ser incluidos como requisitos habilitantes cuando se trata de bienes con características técnicas y uniformes. En efecto, por ser habilitante, se reitera que es subsanable hasta antes de las instalación de la subasta y la entidad debe modificar la forma en que evaluará ese requisito.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE/INFORMA

En atención a la observación, el comité técnico estructurador no procede al requerimiento; toda vez que, se elimina la presentación de las muestras para el cierre del proceso.

13. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JENNIFER PULIDO

OBSERVACION N° 38.

OBSERVACION N° 48.

La entidad está desestimando la tabla 4 de la ET-PN-258-A2, teniendo en cuenta que no le está solicitando cantidad de metros a adquirir, y es importante dar a conocer la calidad de tela que tiene la tabla 4 en comparación con la tabla 3, así:

Meta Aramida: "Es una fibra de alta resistente al calor y a las llamas, este material polimérico se fabrica mediante hilatura en húmedo, que se utiliza en una amplia gama de aplicaciones y generalmente conocida como uno de los componentes fundamentales de los tejidos para elaborar vestimenta de protección. Gracias a su exclusiva combinación de protección contra el calor, las llamas y el arco eléctrico, durabilidad y comodidad, destinad para aquellos que trabajan en condiciones peligrosas, como los bomberos, pilotos militares y los miembros de equipos de vehículos de combate, pilotos de carreras, equipos de boxes y oficiales de pistas, y trabajadores industriales que trabajan en entornos peligrosos, expuestos a llamaradas y arcos eléctricos. "Gracias a su capacidad ignífuga **inherente**, ofrece una resistencia y rendimiento térmico superiores en comparación con muchos otros productos del mercado. No se funde, no gotea ni favorece la combustión en el aire. Un factor esencial de la protección que proporciona, es su capacidad de carbonizarse y aumentar de grosor cuando se expone a un calor intenso. Esta reacción característica aumenta la barrera de protección entre la fuente de calor y la piel del usuario y reduce al mínimo las lesiones por quemadura. Como la protección está diseñada en la estructura molecular de la fibra **(a diferencia del tratamiento químico)**, la resistencia al calor y a las llamas durará todo el ciclo de vida de la prenda: la capacidad de protección no disminuye ni con los lavados ni con el uso".
Para Aramida: "La para Aramida es un tipo de poliamida que tiene una alta resistencia. El ejemplo más común de este material es Kevlar®. Además, la paraaramida es increíblemente fuerte. El método de producción de este material es el método de hilatura en húmedo por chorro seco. Da un material altamente cristalino como producto, lo que provoca la alta resistencia de este material."

Definiciones de la composición de la tabla 3:
Esta definición es extraída de la ET-PN-258-A2:

Viscosa.	**Celulosa tratada en forma de filamentos cortados, tela textil que se utiliza principalmente en la confección de prendas por ofrecer frescura.**

Viscosa FR: No se encuentra en las páginas web información necesaria que determine si su capacidad ignifuga es inherente o su composición tiene un tratamiento químico de alta resistencia y rendimiento térmico al calor y a la llama. Solicitamos a la entidad que se verifique que la **Viscosa FR tiene propiedades ignífugas y como las componen.**
Aramida: "Es una abreviación del término "aromatic polyamide" (poliamida aromática); y designa una categoría de fibra sintética, robusta y resistente al calor"; es una poliamida aromática llamada poliparafenilenotereftalamida con una estructura química perfectamente regular cuyos anillos aromáticos dan como resultado las moléculas del polímero con una propiedades de una cadena razonablemente rígidas".

Poliamida: "O Nylon ¿Qué es? Una poliamida (PA) que es también conocida como Nylon en algunos es un tipo de polímero que contiene enlaces de tipo amida. Las poliamidas se pueden encontrar en la naturaleza, como la lana o la seda, y también puede ser sintética".

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

CARACTERISTICAS TECNICAS TABLA 3		CARACTERISTICAS TECNICAS TABLA 4	
Composición [%] Meta Aramida Para Aramida Fibra Antiestática	 93 ± 2 5 ± 1 2 ± 1	Composición [%] Viscosa FR Aramida Poliamida Fibra Antiestática	 65 ± 3 22± 2 12± 1 1
Resistencia mínima a la tensión [N] Urdimbre Trama	Superamos este valor mínimo 780 680	Resistencia mínima a la tensión [N] Urdimbre Trama	 800 600
Peso [g/m2]	Menos peso 200 ± 10	Peso [g/m2]	Más peso 230 ± 20

Así las cosas, se puede observar que la tabla 4 cuenta con mejores características técnicas, ya que su composición en propiedades ignifugas y resistentes a la tensión como Meta Aramida y Para Aramida suman el 98 %, garantizando la seguridad física de los usuarios, ofrece mejor resistencia en trama de 680 y 780 en urdimbre, pero se superan los valores de esta resistencia, ya que es importante mencionar que la tela con esta composición está por encima de los valores de la ET-PN-258-A2, los cuales se pueden medir y atestiguar en cualquier laboratorio acreditado para hacer este tipo de ensayos; cuenta con menor peso que esta entre 190 a 210 [g/m2] máximo, lo que ofrece el confort al vestir la prenda termina.

Por el otro lado, la tabla 3 solo cuenta con 22± 2 % de Aramida y 12±1 de Poliamida componentes que cuentan con propiedades ignifugas y resistentes a la tensión, lo que tendríamos hasta el momento un 34 % de protección contra el calor y la llama, exponiendo a posibles riesgos físicos a los usuarios finales; así mismo, esta tela tiene una resistencia a la atención de 600 [N] en trama y 800 en urdimbre, lo que obligaría a los fabricantes de esta tela a superar los 250 [g/m2] para lograr alcanzar la resistencia y en trama y urdimbre. y abonado a lo anterior esta tela cuenta con mayor peso en [g/m2] 230+-20.

Por todo lo anterior expuesto en esta observación, solicitamos respetuosamente a la entidad tenga a bien solo requerir la tela de la composición de la tabla 4 de la ET-PN-258-A2, la cual está expresamente identificada como la mejor opción para adquirir, y evitar nuevamente situaciones de calidad y e incumplimientos de las entregas del producto terminado como ha ocurrido con contratos pasados con firmas que han ofertado la tela de la tabla 3 de la ET-PN-258-A2.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /SE INFORMA Y NO PROCEDE

En atención a la observación se informa que el anexo técnico, en el lote 2 se contempla el numeral 2.1, tela celulosa FR aramida con las características de la tabla 3 y el lote 2.2. tela aramida, con las características de la tabla 4 (ET-PN 258 OVEROL ANTIMOTIN IGNIFUGO, ACTUALIZACION VIGENTE), las cuales se mantendrán toda vez que la entidad requiera una o las dos composiciones según la necesidad.

Es evidente que en el anexo técnico del lote 2, se encuntran las tabla 3 y 4 de la ET-PN-258 A2, y no pretendemos cambiar este documento técnico; Lo que se demanda es reiterar y solicitar al comité técnico estruturador, se emita respuesta objetiva y clara a las obervaciones que se hicieron técnicamente, expuestas de acuerdo a las definiciones de la composicion de cada tela, cuadro de diferencias, porcentajes de propiedades ignifugas y resistencia de la tela, asi:

1. ***"Esta definición es extraída de la ET-PN-258-A2:"***

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491
F-3-4-04V15

Viscosa. **Celulosa tratada en forma de filamentos cortados, tela textil que se utiliza principalmente en la confección de prendas por ofrecer frescura.**

"Viscosa FR: No se encuentra en las páginas web información necesaria que determine si su capacidad ignifuga es inherente o su composición tiene un tratamiento químico de alta resistencia y rendimiento térmico al calor y a la llama. Solicitamos a la entidad que se verifique que la Viscosa FR tiene propiedades ignifugas y como las componen.".

2. **Cuadro de diferencias**

CARACTERISTICAS TECNICAS TABLA 4	VALOR	CARACTERISTICAS TECNICAS TABLA 3	VALOR
Composición [%] *Meta Aramida* *Para Aramida* *Fibra Antiestática*	 *93 ± 2* *5 ± 1* *2 ± 1*	*Composición [%]* *Viscosa FR* *Aramida* *Poliamida* *Fibra Antiestática*	 *65 ± 3* *22± 2* *12± 1* *1*
Resistencia mínima a la tensión [N] *Urdimbre* *Trama*	*Superamos este valor mínimo* *780* *680*	*Resistencia mínima a la tensión [N]* *Urdimbre* *Trama*	 *800* *600*
Peso [g/m2]	*Menos peso 200 ± 10*	*Peso [g/m2]*	*Más peso 230 ± 20*

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE/INFORMA

En atención a la observación efectuada, se procederá por parte del Comité Técnico Estructurador, a dar respuesta en los siguientes términos:

- La cantidad de metros a adquirir para la tabla 4 que coresponde al item 2.02, tiene una proyección estimada en cantidad a adquirir de 41648 mts; sin embargo, esta cantidad puede variar de conformidad con el resultado del ofrecimiento económico y/o con las necesidades efectuadas por la coordinación de la fabrica de confecciones del fondo rotatorio a travès del supervisor del contrato.
- Con respecto a la viscosa FR y el concepto de poliamida manifestado por la observante, se aclara que la entidad establece las condiciones técnicas de las materias primas e insumos a adquirir de acuerdo al tipo de prenda a elaborar, las cuales cuentan con Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y/o Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional, que tienen requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que debe someterse las materias primas; en este caso puntualmente la ETPN 258 A2 determina características de composición que deben ser de cumplimiento de los ofertantes.
- En el numeral 2.2.1 de la ETPN 258 A2, se estipula que se debe definir la tela con que se confeccionara el overol, teniendo en cuenta las tablas 3 o 4; con ello, es la misma especificación técnica la que permite una de las dos o cualquiera de las dos composiciones, sin que mencione cual es mejor que la otra.
- No se procederá a requerir solo la composición de la tabla 4; por lo anteriormemte mencionado. Para la entidad es aplicable utilizar alguna de las composiciones mencionadas.

OBSERVACION Nº 39

"Se puede observar que la tabla 4 cuenta con mejores caracteristicas técnicas, ya que su composición en propiedades ignifugas y resistentes a la tensión como Meta Aramida y Para Aramida suman el 98 %, garantizando la seguridad física de los usurios, ofrece mejor resistencia en trama de 680 y 780 en urdimbre, pero se superan los valores de esta resitencia".
" La Tabla 3 solo cuenta con 22± 2 % de Aramida y 12±1 de Poliamida coponentes que cuentan con propiedades ignifugas y resistentes a la tensión, lo que tendríamos hasta el momento un 34 % de proteccion contra el calor y la llama" "una resitencia a la tención de 600 [N] en trama y 800 en urdimbre, lo que obligaria a los fabricantes de esta tela a superar los 250 [g/m2] para lograr alcanzar la resitencia y en trama y urdimbre. y abonado a lo anterior esta tela cuenta con mayor peso en [g/m2] 230+-20."

Es un deber legal de cualquier entidad, a través de sus funcionarios competentes, emitir las respuestas objetivas y claras a los interesados en un proceso de selección y sobretodo a los veedores, en pro de la protección de los principios mínimos y básicos de la contratación estatal.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE/INFORMA

En atención a la observación efectuada, se procederá por parte del comité técnico estructurador, a dar respuesta en los siguientes términos:

- En el numeral 2.2.1 de la ETPN 258 A2, se estipula que se debe definir la tela con que se confeccionara el overol, teniendo en cuenta las tablas 3 o 4; con ello, es la misma especificación técnica la que permite una de las dos o cualquiera de las dos composiciones, sin que mencione cual es mejor que la otra.
- No se procederá a requerir solo la composición de la tabla 4; por lo anteriormemte mencionado. Para la entidad es aplicable utilizar alguna de las composiciones mencionadas.

OBSERVACIÓN Nº 40

Con esta veeduría se busca que la entidad contrate lo mejor del mercado y no lo más económico por tener caracteristicas mínimas de protección a la llama y resistencia, un producto que va dirigido para sus clientes directos como son los integrantes del ESMAD de la Policia Nacional, quienes son los que exponen su integruidad física por defender los derechos y libertades de los habitantes colombianos. Por lo anterior, es evidente que la entidad se equivocó inclusive, en la escogencia de la modalidad de selección, siendo claro que se debió realizar por Licitación Pública teniendo en cuenta en razón a su cuantía y elementos de calidad.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa, que la modalidad de contratación corresponde a la facultad que tiene la administración para adquirir bienes y servicios dentro del marco legal y que garantiza el principio de planeación y selección objetiva entre otros.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER649

El mecanismo de subasta inversa permite la adquisición a un menor precio; no obstante las las condiciones técnicas son efectuadas dentro de los parámetros de calidad que requieren los productos u objeto a contratar.

OBSERVACION N° 41.

Respecto de la muestra, se solicita a la entidad que el día de verificación y evaluación de la misma, se realice con presencial de los veedores en interesados, es decir, con el respectivo atestiguamiento, con el fin de evitar que la entidad continúe ejecutando acciones que violan el principio de transparencia y participación, como ha quedado evidenciado no solo con mis observaciones, sino con las de los demás interesados en participar.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/NO PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador no procederá a la misma; toda vez que, informa que se elimina el requerimiento de muestra para el cierre del proceso.

14. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INDICOL

Observación N° 42

Establece el Pliego de Condiciones en el Anexo 2 del Lote 2, lo siguiente:

4. MUESTRAS APORTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente deberá radicar en la ventanilla "Radicación" del Fondo Rotatorio de la Policía-Sede Administrativa, Carrera 66A, 43-18 barrio Salitre Greco en la ciudad de Bogotá, en el día y en el horario señalado para el cierre de oferta del presente proceso, publicada el portal Único de Contratación Estatal, entre las 07:30 am y las 10: am.

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MTS
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	ROLLO	20
	2.02	TELA ARAMIDA	ROLLO	20

Nota: los rollos deberán ser continuos (sin empate).

Las muestras de los elementos requeridos, estas serán utilizadas como muestra de referencia comparativa con las entregas que realice la firma adjudicataria.

Como se puede apreciar la obligatoriedad de la presentación de muestras es evidente, pero al revisar de forma detallada las respuestas otorgadas a los respectivos oferentes se puede constatar que por medio de la respuesta a la observación No. 3 la Entidad estima lo siguiente:

- **En las costuras no se debe ver la tela fruncida, ni rasgada donde haya pasado la costura y la aguja.**
- **No debe verse la tela marcada en el paso del prénsatela (Pie de la maquina).**

Po lo anterior, se aclara que el oferente deberá tener la capacidad para suministrar una o las dos telas determinadas en este LOTE.

La Entidad expresa que el oferente deberá tener la capacidad de suministrar una O las dos telas en el lote, esto queriendo decir que con ofertar la sola TELA CELULOSA y entregando la muestra de 20 metros cumpliría con las condiciones mínimas del proceso o si solo llegara a ofertar TELA ARAMIDA y entregando la muestra de 20 metros estaría cumpliendo en el proceso, en este aspecto de muestras.
De tal forma que el Pliego de Condiciones no es claro al respecto y genera una incertidumbre frente a la proyección que desea dar el Fondo Rotatorio, por tal motivo solicitamos que se exprese de forma CLARA Y PRECISA si es obligatorio presentar los dos tipos de tela en rollos de 20 metros.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA/ MODIFICA

En atención a la observación el comité técnico estructurador informa, que las muestras se eliminan como requisito para el cierre del proceso; por lo cual se modificara el anexo Nº 2, especificaciones técnicas de cada uno de los lotes, eleiminando las muestras y protocolo de muestras y se vera reflejado en adenda.

OBSERVACION N° 42.

Establece el Pliego de Condiciones en el Anexo 2 del Lote 2, numeral 2 FICHAS TÉCNICAS TELA RIP STOP IGNÍFUGA y TELA ARAMIDA lo siguiente:

> **NOTA 3: PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA:** La evaluación de este requisito debe hacerse según lo establecido en la NFPA 2112. El método de lavado se describe en el numeral 8.1.3 de la norma NFPA 2112. En caso de no existir un laboratorio Nacional Acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la verificación de este requisito, el proveedor de los overoles deberá anexar por parte de laboratorio reconocido y acreditado internacionalmente un certificado de fabricante de la prenda y los componentes de la misma que cumplan con los parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20.

Al respecto solicitamos a la entidad lo siguiente:

a. Aclarar a cuáles overoles hacen referencia, si el presente proceso esta enfocado a ~~la~~ adquisición de insumos, no entendemos cual es la intención de solicitar laboratorios por parte del fabricante de un overol.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador procede a la observación, efectuando la modificación; tendiendo en cuenta que no corresponde a exigencia alguna para overoles, si no para la tela del lote 2. Por lo tanto, la condición técnica queda de la siguiente manera:

proveedor Parte 1: Requisitos generales y NTC ISO/IEC 17050-1 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor Parte 2: Documentos de apoyo, soportando lo manifestado en informes de laboratorio que reporten los resultados obtenidos en las pruebas requeridas para la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.		
Nota 2: en caso que por razones de producción de la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajustes en las cantidades y color, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la Entidad; de lo anterior se dará aviso con mínimo 30 días de antelación.		
NOTA 3: PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA: La evaluación de este requisito debe hacerse según lo establecido en la NFPA 2112. El método de lavado se describe en el numeral 8.1.3 de la norma NFPA 2112. En caso de no existir un laboratorio Nacional Acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la verificación de este requisito, el proveedor de la materia prima (tela) deberá anexar por parte de laboratorio reconocido y acreditado internacionalmente un certificado de fabricante de la tela y los componentes de la misma que cumplan con los parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20.		

OBSERVACIÓN N° 43

b. Si la Entidad esta solicitando muestras del material, cual es la intención de solicitar certificaciones adicionales, lo cual hace que el proceso se vea afectado y enredado al limitar notoriamente la participación al exigir certificaciones que deben estar enfocadas única y exclusivamente al contratista.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación el comité técnico estructurador informa, que las muestras se eliminan como requisito para el cierre del proceso; por lo cual se modificara el anexo Nª 2, especificaciones técnicas de cada uno de los lotes, eliminando estas y se vera reflejado en adenda.

OBSERVACION N° 44.
Establece el Pliego de Condiciones en el Anexo 2 Lote 2, numeral **3 DOCUMENTOS A APORTAR PAR VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO,** lo siguiente

	EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO TÉCNICO	Anexo técnico, diligenciamiento de cumplimiento de las especificaciones técnicas, firmada por el Representante Legal.			
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2 en la cual garantice el cumplimiento de la totalidad de los parámetros establecidos en el anexo técnico, firmada por el Representante Legal.	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2 en la cual garantice el cumplimiento de la totalidad de los parámetros establecidos en el anexo técnico, firmada por el Representante Legal.		
	Ficha técnica del fabricante que incluya todos los materiales de composición. (Que debe ser coincidente con lo requerido en la ficha técnica). Vida útil del elemento. Debe indicar que el material no es reutilizado ni re manufacturado.	Ficha técnica del fabricante que incluya todos los materiales de composición. (Que debe ser coincidente con lo requerido en la ficha técnica). Dimensiones del lote y número de serie.		

Al respecto solicitamos lo siguiente:

a. Se aclare quien debe firmar la Declaración de Conformidad el Fabricante de la tela o el Distribuidor del Fabricante.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

El Comité Técnico evaluador, aclara que teniendo en cuenta la ***NTC-ISO-IEC-17050 -1 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR PARTE 1"*** y ***NTC-ISO-IEC-17050-2 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR PARTE 2"***, la declaración de conformidad debe ser firmada por el representante legal del oferente que se presente al proceso.

OBSERVACIÓN N° 44

Especificar claramente que aspectos deben ser parte integral de la declaración de conformidad de la ficha técnica, respecto a los requisitos técnicos de la Tela.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

El Comité Técnico evaluador informa, que tal y como se indica en el pliego de condiciones en el anexo 2, "DOCUMENTOS PARA APORTAR PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO", la ficha técnica del fabricante deberá incluir todos los materiales de composición, así:

	EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ANEXO TÉCNICO	Anexo técnico, diligenciamiento de cumplimiento de las especificaciones técnicas, firmada por el Representante Legal.	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2 en la cual garantice el cumplimiento de la totalidad de los parámetros establecidos en el anexo técnico, firmada por el Representante Legal.	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2 en la cual garantice el cumplimiento de la totalidad de los parámetros establecidos en el anexo técnico, firmada por el Representante Legal.
	Ficha técnica del fabricante que incluya todos los materiales de composición. (Que debe ser coincidente con lo requerido en la ficha técnica). Vida útil del elemento.	Ficha técnica del fabricante que incluya todos los materiales de composición. (Que debe ser coincidente con lo requerido en la ficha técnica). Dimensiones del lote y número de serie. Descripción de los controles de calidad realizados, debe incluir la verificación de diseño inspecciones
	manufacturado.	Debe indicar que el material no es reutilizado ni re manufacturado.
IDONEIDAD TÉCNICA	Certificación de los fabricantes (no mayor a treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso), con vigencia del plazo de ejecución y liquidación del contrato, debe ser conferida directamente al oferente, en la que conste de manera clara y expresa que se cuenta con la autorización para ofrecer y vender el material textil para confección.	

Esta ficha técnica forma parte del certificado de conformidad solicitado.

OBSERVACION N° 45.

Establece el Pliego de Condiciones en el Anexo 2 Lote 2, numeral **3 DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**, lo siguiente:

CERTIFICADO	5.15 STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Certificado de fabricante de la TELA a ofertar (cualquiera de las dos composiciones) componentes de la misma junto con los certificados de laboratorio que respalden las pruebas y ensayos por un ente certificador donde indique el cumplimiento de los parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20. de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO

DECLARACION DE CONFORMIDAD	5.18 STANDARD TEST METHOD FOR EVALUATION OF FLAME RESISTANT CLOTHING FOR PROTECTION AGAINST FIRE SIMULATIONS USING AN INSTRUMENTED MANIKIN (EXPOSICIÓN A FLASH FIRE). Certificación del fabricante de la TELA a ofertar (cualquiera de las dos composiciones), y componentes de la misma junto con los certificados de laboratorio que respalden las pruebas y ensayos por un ente certificador donde indique el cumplimiento de los parámetros especificados en la ASTM F1930 o en la ISO 13506 actualización vigente, para una exposición a la llama de 3 segundos con un flujo de calor de 2 cal/ cm2.s. Para la certificación del cumplimiento a este requisito el contratista deberá presentar declaración de conformidad de primera parte de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.20 de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO

Respecto a las anteriores exigencias realizamos las siguientes observaciones:

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644544 icontec ISO 45001 OS-CER6491

Vemos que la Entidad exige Certificado de Fabricante junto con certificados de laboratorio de alguna de las dos telas con la finalidad de evaluar su comportamiento frente a la NFPA 2112 y demas normas, por lo cual surge una pregunta puntual, así:
Si un oferente allega los certificados de la Tela Aramida pero el Fondo Rotatorio en su proyección solo adquirio Tela Celulosa despues de adjudicado el proceso, como pueden garantizar en la etapa precontractual en la que nos encontramos que la tela de la cual no se entregaron resultados en la evaluación va ser util al Fondo Rotatorio de la Policia, o si por el contrario el oferente allega certificados de Tela Celulosa como el Fondo Rotatorio de la Policia puede llegar a asegurar la calidad de la tela de la cual el oferente no presenta resultados de flamabilidad.

Seguido a lo anterior, se puede precisar que es totalmente inviable que la Entidad pretenda seguir ahondando en el aspecto de solicitar pruebas de laboratorio al oferente, cuando realmente es el contratista quien debe aportar estos documentos para despejar toda duda frente al cumplimiento de las caracteristicas de la tela que se va adquirir por parte del Fondo Rotatorio, por tal motivo solicitamos que las pruebas solicitadas se requieran al contratista y de esta fomar evitar gastos excesivos en la presentación de ofertas y obviamente evitar un posible direccionamiento a la empresa que de forma habil solicito dentro del formulario de preguntas y respuestas que se exigieran estos informes de resultados.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA/ NO PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que se elimina la entrega de muestras para el cierre del proceso; aspecto que será reflejado en el anexo N° 2, condiciones técnicas y adenda.

De otra parte, no se se procede a solicitar certificado de resistencia a la llama (5.15) y declaración de conformidad de exposición flash fire (5.18) al contratista; por lo tanto, se mantiene la exigencia **al OFERENTE**; toda vez que la Entidad requiere garantizar el cumplimiento de estos parámetros, minimizando riesgos de entrega de uno de los dos productos, según la capacidad de los participantes.

OBSERVACIÓN N° 46

Es ilogico que la Entidad este requiriendo un Certificado de Conformidad de un ente Certificador, no tiene sentido que la Entidad permita que se desvie la intencionalidad de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el cual tiene como objetivo adquirir bienes que cumplan con unas especificaciones minimas exigibles, pero es ilogico que la Entidad requiera un Certificado de Conformidad, el cual claramente esta desbordado de todo presupuesto, y limita notoriamente la pluralidad de oferentes, pero lo realmente sorprendente es que en el Lote No. 2 Tela Celulosa y Tela Aramida se exijan ciertas condiciones que no se plasman en los otros lotes, es decir en el Lote 1 ni en el Lote 3, se evidencia estas exigencias pues solo estan requiriendo Certificados de Fabricante, pero como lo obvio resalta notoriamente la intención va enfocada a limitar la participación de oferentes en el Lote 2.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Entidad que se elimine la exigencia de la Declaración de Conformidad avalada por un Ente Certificador donde indique que la Tela cumple con los parametros y se aporte el Certificado del Fabricante con reportes de laboratorio sin la obligatoriedad de un Ente Certificador avalando los mismos, pues el Fondo Rotatorio posee la

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644944
F-3-4-04V15

suficiente experticia junto con sus evaluadores para determinar si los resultados son validos o no respecto a los valores de la Especificación NFPA 2112.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA/ NO PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que se elimina la entrega de muestras para el cierre del proceso; aspecto que será reflejado en el anexo N° 2, condiciones técnicas y adenda.

De otra parte, no se se procede a solicitar certificado de resistencia a la llama (5.15) y declaración de conformidad de exposición flash fire (5.18) al contratista; por lo tanto, se mantiene la exigencia **al OFERENTE**; toda vez que la Entidad requiere garantizar el cumplimiento de estos parámetros, minimizando riesgos de entrega de uno de los dos productos, según la capacidad de los participantes.

Observación N°44.

II. Solicitud de Aplazamiento Cierre
De forma respetuosa le solicitamos a la Entidad, que se pueda prorrogar el cierre del presente proceso hasta el máximo permitido por la ley, teniendo en cuenta que hay ciertas incongruencias en la especificación técnica, que deben ser evaluadas de forma consiente y sin evadir la responsabilidad que conlleva la adjudicación de un proceso de más de $65.562.000.000 millones de pesos, por tal motivo es necesario el aplazamiento del respectivo cierre y que se puedan despejar las dudas generadas en la publicación del pliego definitivo.
Finalmente, y en aras de una sana contratación requerimos al sentido común de la Entidad y que se pueda llevar a cabo una audiencia de aclaración de Pliegos, la cual será de gran beneficio para las partes interesadas.

RESPUESTA ENTIDAD / NO PROCEDE

En atención a la observación, la entidad no procede a modificar los términos del proceso y tampoco a realizar audiencia de aclaración del pliego, como quiera que se ha venido respondiendo cada una de las observaciones presentadas; además, porque existe una necesidad que la entidad debe suplir de conformidad con los requerimientos efectuados.

15. OBSERVACIÒN PRESENTADA POR GYG, EL 11 DE MARZO DE 2022

OBSERVACION N° 45.

De acuerdo con las respuestas del comité técnico estructurador a observaciones realizadas con relación a la presentación de muestras, donde se informa y se modifica el pliego de condiciones en el sentido que para el Lote 2 Ítem 2.01 TELA CELULOSA FR ARAMIDA e ítem 2.02 TELA ARAMIDA **los oferentes debemos aportar con la presentación de la oferta un rollo con 20 metros de tela de cada uno de los ítems**. Con respecto a la exigencia de aportar muestras en el presente proceso, observamos que es un requisito de **imposible cumplimiento** en razón a que hasta el día 08 de marzo de 2022 se publicaron las respuestas a las diferentes observaciones de los oferentes al proyecto de pliego de condiciones así como la publicación del Anexo 2 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", en el cual se requiere que aportemos muestras especialmente de un nuevo

ítem (2.02 TELA ARAMIDA), **aspecto no contemplado ni en los estudios previos iniciales ni en el proyecto de pliego de condiciones**, exigencia que es imposible de cumplir para cualquier proponente, dado que la producción de la tela bajo las condiciones de la ficha técnica demanda tiempo, por ser una tela de características ignífugas, la cual no es comercial, obedece a una fabricación especial y tarda aproximadamente 90 días.

Así las cosas, solamente cumplirían con el requisito de la entrega de las muestras los **oferentes que ya hayan sido adjudicatarios de TELAS IGNÍFUGAS aquí requeridas en procesos anteriores** o quienes con anterioridad conocían de la apertura del proceso con sus requerimientos, violando el principio constitucional de igualdad (Art. 13 C.P.).

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /MODIFICA

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa que se elimina la entrega de muestras para el cierre del proceso; aspecto que modifica el Anexo N° 2 LOTE 2 condiciones técnicas; por lo anterior, también se verá reflejado en adenda.

OBSERVACION N° 46.

Adicional a lo anterior la Entidad debe considerar el principio de economía en los procesos licitatorios, los cuales se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de costos de quienes intervienen en ellos en razón a que es una inversión **incierta** pues los oferentes no saben si van a resultar adjudicatarios del presente proceso o no.

Esta exigencia de carácter excluyente implica una inversión que no es inferior a los seis millones de pesos, lo cual va en contravía de la verdadera pluralidad de oferentes que reza la ley 80 de 1993.

Finalmente llama seriamente la atención que la Administración aperture un proceso licitatorio en el que su esencia es lograr la mayor participación de oferentes con capacidad real de suministrar el elemento objeto del proceso, pero que al incluir un **requisito de imposible cumplimiento** como es la muestra de un material que no es comercial y cuyas características se conocen solo hasta hace 22 días y la solicitud de aportar la muestra del ítem 2.02 **hace solo 2 días**, la Entidad insista en exigir dicho requisito excluyente cuando está advertida de los efectos que su exigencia conlleva, y esto es, palabras más violando el principio constitucional de igualdad (Art. 13 C.P.).

palabras menos, un proceso con apariencia de pluralidad que bien analizado no permitirá la participación mayoritaria de oferentes sino única y exclusivamente de un proveedor que ya tenga la tela y seguramente dos más que le darán el tinte de pluralidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar el requisito de la solicitud de muestras en la etapa de evaluación, esto con la finalidad que exista pluralidad de oferentes y oportunidad de participación en concordancia con la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la Observación, el Comité Técnico Evaluador, procede a retirar el requisito de muestras para el momento del cierre del proceso.

16. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JENNIFER PULIDO FECHA 14 MARZO 2022

OBSERVACION N° 47.

OBSERVACION N° 48.

La entidad está desestimando la tabla 4 de la ET-PN-258-A2, teniendo en cuenta que no le está solicitando cantidad de metros a adquirir, y es importante dar a conocer la calidad de tela que tiene la tabla 4 en comparación con la tabla 3, así:

Meta Aramida: "Es una fibra de alta resistente al calor y a las llamas, este material polimérico se fabrica mediante hilatura en húmedo, que se utiliza en una amplia gama de aplicaciones y generalmente conocida como uno de los componentes fundamentales de los tejidos para elaborar vestimenta de protección. Gracias a su exclusiva combinación de protección contra el calor, las llamas y el arco eléctrico, durabilidad y comodidad, destinad para aquellos que trabajan en condiciones peligrosas, como los bomberos, pilotos militares y los miembros de equipos de vehículos de combate, pilotos de carreras, equipos de boxes y oficiales de pistas, y trabajadores industriales que trabajan en entornos peligrosos, expuestos a llamaradas y arcos eléctricos. "Gracias a su capacidad ignífuga **inherente**, ofrece una resistencia y rendimiento térmico superiores en comparación con muchos otros productos del mercado. No se funde, no gotea ni favorece la combustión en el aire. Un factor esencial de la protección que proporciona, es su capacidad de carbonizarse y aumentar de grosor cuando se expone a un calor intenso. Esta reacción característica aumenta la barrera de protección entre la fuente de calor y la piel del usuario y reduce al mínimo las lesiones por quemadura. Como la protección está diseñada en la estructura molecular de la fibra **(a diferencia del tratamiento químico)**, la resistencia al calor y a las llamas durará todo el ciclo de vida de la prenda: la capacidad de protección no disminuye ni con los lavados ni con el uso".
Para Aramida: "La para Aramida es un tipo de poliamida que tiene una alta resistencia. El ejemplo más común de este material es Kevlar®. Además, la paraaramida es increíblemente fuerte. El método de producción de este material es el método de hilatura en húmedo por chorro seco. Da un material altamente cristalino como producto, lo que provoca la alta resistencia de este material."

Definiciones de la composición de la tabla 3:
Esta definición es extraída de la ET-PN-258-A2:

Viscosa.	**Celulosa tratada en forma de filamentos cortados, tela textil que se utiliza principalmente en la confección de prendas por ofrecer frescura.**

Viscosa FR: No se encuentra en las páginas web información necesaria que determine si su capacidad ignifuga es inherente o su composición tiene un tratamiento químico de alta resistencia y rendimiento térmico al calor y a la llama. Solicitamos a la entidad que se verifique que la **Viscosa FR tiene propiedades ignífugas y como las componen.**
Aramida: "Es una abreviación del término "aromatic polyamide" (poliamida aromática); y designa una categoría de fibra sintética, robusta y resistente al calor"; es una poliamida aromática llamada poliparafenilentereftalamida con una estructura química perfectamente regular cuyos anillos aromáticos dan como resultado las moléculas del polímero con una propiedades de una cadena razonablemente rígidas".

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

Poliamida: "O Nylon ¿Qué es? Una poliamida (PA) que es también conocida como Nylon en algunos es un tipo de polímero que contiene enlaces de tipo amida. Las poliamidas se pueden encontrar en la naturaleza, como la lana o la seda, y también puede ser sintética".

CARACTERISTICAS TECNICAS			
Composición [%]		Composición [%]	
Meta Aramida	93 ± 2	Viscosa FR	65 ± 3
Para Aramida	5 ± 1	Aramida	22± 2
Fibra Antiestática	2 ± 1	Poliamida	12± 1
		Fibra Antiestática	1
Resistencia mínima a la tensión [N]	Superamos este valor mínimo	Resistencia mínima a la tensión [N]	
Urdimbre	780	Urdimbre	800
Trama	680	Trama	600
Peso [g/m2]	Menos peso 200 ± 10	Peso [g/m2]	Más peso 230 ± 20

Así las cosas, se puede observar que la tabla 4 cuenta con mejores características técnicas, ya que su composición en propiedades ignifugas y resistentes a la tensión como Meta Aramida y Para Aramida suman el 98 %, garantizando la seguridad física de los usuarios, ofrece mejor resistencia en trama de 680 y 780 en urdimbre, pero se superan los valores de esta resistencia, ya que es importante mencionar que la tela con esta composición está por encima de los valores de la ET-PN-258-A2, los cuales se pueden medir y atestiguar en cualquier laboratorio acreditado para hacer este tipo de ensayos; cuenta con menor peso que esta entre 190 a 210 [g/m2] máximo, lo que ofrece el confort al vestir la prenda termina.

Por el otro lado, la tabla 3 solo cuenta con 22± 2 % de Aramida y 12±1 de Poliamida componentes que cuentan con propiedades ignifugas y resistentes a la tensión, lo que tendríamos hasta el momento un 34 % de protección contra el calor y la llama, exponiendo a posibles riesgos físicos a los usuarios finales; así mismo, esta tela tiene una resistencia a la atención de 600 [N] en trama y 800 en urdimbre, lo que obligaría a los fabricantes de esta tela a superar los 250 [g/m2] para lograr alcanzar la resistencia y en trama y urdimbre. y abonado a lo anterior esta tela cuenta con mayor peso en [g/m2] 230+-20.

Por todo lo anterior expuesto en esta observación, solicitamos respetuosamente a la entidad tenga a bien solo requerir la tela de la composición de la tabla 4 de la ET-PN-258-A2, la cual está expresamente identificada como la mejor opción para adquirir, y evitar nuevamente situaciones de calidad y e incumplimientos de las entregas del producto terminado como ha ocurrido con contratos pasados con firmas que han ofertado la tela de la tabla 3 de la ET-PN-258-A2.

Reitero estas observaciones técnicas a la entidad, haciendo un llamado especial a la entidad para que proteja la integridad física de los miembros del ESMAD, quienes deben contar con una dotación adecuada y que brinde la seguridad necesaria para reducir lesiones graves cuando se expongan al fuego y otros artefactos rudimentarios que utilizan los violentos para atentar contra estos uniformados.

En ese sentido, se trata de un análisis que debe tener en cuenta la entidad para contratar materia prima de mejor calidad y nivel en composiciones ignifugas que utilizará en la confección de los uniformes del personal ESMAD y no como actualmente incorporan en sus especificaciones técnicas, de manera inapropiada y sin acatar las recomendaciones de esta veeduría.

Lo anterior es importante, teniendo en cuenta la situación política actual que vive el país y las posibles alteraciones al orden público que se pueden llegar a presentar en cualquier momento, en donde se ponen en evidencia que el ESMAD no estará preparado para el restablecimiento el orden, conforme a la calidad inadecuada de las materias primas.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE/INFORMA

En atención a la observación efectuada, se procederá por parte del Comité Técnico Estructurador, a dar respuesta en los siguientes términos:

- La cantidad de metros a adquirir para la tabla 4 que coresponde al item 2.02, tiene una proyección estimada en cantidad a adquirir de 41648 mts; sin embargo, esta cantidad puede variar de conformidad con el resultado del ofrecimiento económico y/o con las necesidades efectuadas por la coordinación de la fabrica de confecciones del fondo rotatorio a travès del supervisor del contrato.
- Con respecto a la viscosa FR y el concepto de poliamida manifestado por la observante, se aclara que la entidad establece las condiciones técnicas de las materias primas e insumos a adquirir de acuerdo al tipo de prenda a elaborar, las cuales cuentan con Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y/o Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional, que tienen requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que debe someterse las materias primas; en este caso puntualmente la ETPN 258 A2 determina características de composición que deben ser de cumplimiento de los ofertantes.
- En el numeral 2.2.1 de la ETPN 258 A2, se estipula que se debe definir la tela con que se confeccionara el overol, teniendo en cuenta las tablas 3 o 4; con ello, es la misma especificación técnica la que permite una de las dos o cualquiera de las dos composiciones, sin que mencione cual es mejor que la otra.
- No se procederá a requerir solo la composición de la tabla 4; por lo anteriormemte mencionado. Para la entidad es aplicable utilizar alguna de las composiciones mencionadas.

17. OBSERVACIONES MILFORT S.A.S, PRESENTADAS EL DIA 14 DE MARZO DE 2022.

OBSERVACIÓN 48

OBSERVACION 1: El pliego de condiciones definitivo en el anexo 2 "condiciones técnicas", solicita lo
siguiente:
"4.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
LOTE 2. TELA IGNÍFUGA:
ITEM 2.01 TELA CELULOSA FR ARAMIDA
ITEM 2.02 TELA ARAMIDA
1. COORDENADAS DE COLOR. PRUEBA DE COLOR. SE REALIZARÁ CONFORME A ET- PN 258 A2 NUMERAL 3.2.3.
TABLA N. 6 - EVALUADA POR EL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA" POLICIA

Coordenadas			
Color	**L ***	**a ***	**b ***
Negro	18,25	0,68	-1,48

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar la entidad, se evalue sí esta prueba es la más adecuada para verificar el objetivo principal de la tela, la cual debe ser en tegido rips top y lo mas importente "ignifuga", lo que garantiza la seguridad física de los ususrios cuado se exponen al fuego. Por lo anterior la entidad debe realizar la prueba a la composición de la tela a ofertar por el oferente de acuerdo a lo requerido en las tablas 3 y 4 ET-PN-258-A2, siendo claro que la tela a entregar debe ser encolor negro.
Es importante precisar, que las telas ignifugas no son de línea de producción constante debido a su composición y materia prima, puntualmente la Meta Aramida y la Para Aramida, las cuales su naturalidad inherente es ignifugo y los fabricantes de estos hilos en su producción lo hacen en masa aplicando desde la extrusión los colorantes dentro de la fibra, en este caso el color negro, lo que es inmodificable el tono, en el conocimiento textil profundo se reconoce el hecho que el teñido en masa es superior por el hecho que es un coloronte ihenremnte que queda en la fribra y dificilmente se pueda modificar comercialmente.

Es importante resaltar que el fabricante del textil lleva estos hilos al telar fabricando un producto terminado, lo cual impide la posibilidad de cumplir colimetria a pesar de que la calidad sea muy superior en terminos de perdida de color o solidez, es decir, que el textil ya sale con el color negro definido que no pierde su coloración con la exposición al sol o los labados. A diferencia de lo que pasa con otros tipos de textles que le aplican el color despues du su fabricación y su rendimiento o duralabilidad en el tiempo es desfaborable presentando decoloracion.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la Observación, el Comité Técnico Evaluador, informa que procede a retirar el requisito de muestras para el momento del cierre del proceso.

18. Observación presentada por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S, el dia 15 de marzo de 2022.

OBSERVACIÓN N° 49.

Cordialmente solicitamos a la entidad reevaluar la NOTA 4; Visita Tecnica Voluntaria; teniendo en cuenta que para nosotros como distribuidores de una empresa extranjera asumir este costo en la evaluacion del mismo es imposible, ahora solicitamos a la entidad con el fin de genrar pluralidad de oferentes y transparencia del mismo, realizar esta visita tecnica al contratista y no al oferente.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación, el comité técnico estructurador informa, que la visita prevista en la nota 4 del ANEXO N° 2, CONDICIONES TECNICAS, es voluntaria, por lo cual, el fin de la visita es que se tenga referencia para la presentacion de la oferta.

DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR G&G LOGISTIC GROUP SAS

Solicitud de información:

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 4500 OS-CER6491

1. Favor indicar cuál fue la razón para adquirir la tela ignifuga como una adición al contrato No. 163-2-2020 sin haber evaluado y analizado una muestra de la tela ignifuga tal como lo requería el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección LP-003-2020.

2. Favor emitir copia de la ficha técnica con que se adquirió la tela ignifuga la última vez en el marco de la ejecución del contrato No. 163-2-2020.

3. Favor indicar SI o NO la ficha técnica fue cambiada durante la ejecución del contrato No. 163-2-2020.

4. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, favor indicar los parámetros que difieren entre la ficha técnica de la tela ignifuga adquirida la última vez como parte del contrato No. 163-2-2020 con respecto a la ficha técnica del proceso de la referencia aperturado el día 15 de febrero de 2022.

5. Favor indicar el nombre del oferente adjudicatario de la última contratación de tela ignifuga en la Entidad.

6. Favor indicar si el contrato No. 163-2-2020 para el ítem tela ignifuga tuvo prórrogas y por cuanto tiempo.

7. Favor emitir copias a mis costas de los resultados de laboratorio presentados junto con la entrega del contrato No. 163-2-2020 para el ítem tela ignifuga.

RESPUESTA ENTIDAD / INFORMA

En atención al derecho de petición, se informa que el mismo, se dió trámite a la Jefatura de Fábrica de Confecciones Fondo Rotatorio de la Policia y al supersivor del contrato no. 163-2-2020, con el fin de que sea atendido el mismo, así:

De: Edilson Yamid Romero Castellanos
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 09:41 a.m.
Para: Erika Patricia Pena Parra <erika.pena@forpo.gov.co>
CC: Jefatura FACON <jefatura.facon@forpo.gov.co>
Asunto: remisión por competencia - derecho de petición.

Cordial saludo,

De forma respetuosa, me permito remitir derecho de petición radicado al suscrito dentro del proceso SUBASTA INVERSA N° 001-2022, con el fin de que sea contestado por usted en calidad de supervisora del contrato

contrato No. 163-2-2020.

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,

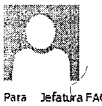
Abogado
EDILSON YAMID ROMERO CASTELLANOS
Personal al Servicio de los Procesos Productivos
Grupo Adquisiciones y Contratos

601 2207139
edilson.romero@forpo.gov.co

FORPO

icontec ISO 9001 SE-CER14B571 · icontec ISO 14001 SA-CER641944 · icontec ISO 45001 OS-CER6491

Responder Responder a todos Reenviar



mar 15/03/2022 12:21 p.m.

Edilson Yamid Romero Castellanos

remisión por competencia - derecho de petición.

Para Jefatura FACON

Mensaje DERECHO DE PETICION SUBASTA 001-2022.pdf (241 KB) DERECHO DE PETICION SUBASTA 001-2022.pdf (241 KB)

Cordial saludo,

De forma respetuosa, me permito remitir derecho de petición, el cual fue aportado por mensaje dentro del proceso SUBASTA INVERSA N° 001-2022, por la firma **POR G&G LOGISTIC GROUP SAS.**

Lo anterior, con el fin de que se de respuesta a las siguiente preguntas:

1. Favor indicar cuál fue la razón para adquirir la tela ignifuga como una adición al contrato No. 163-2-2020 sin haber evaluado y analizado una muestra de la tela ignifuga tal como lo requería el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección LP-003-2020.
2. Favor emitir copia de la ficha técnica con que se adquirió la tela ignifuga la última vez en el marco de la ejecución del contrato No. 163-2-2020.
3. Favor indicar SI o NO la ficha técnica fue cambiada durante la ejecución del contrato No. 163-2-2020.
4. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, favor indicar los parámetros que difieren entre la ficha técnica de la tela ignifuga adquirida la última vez como parte del contrato No. 163-2-2020 con respecto a la ficha técnica del proceso de la referencia aperturado el día 15 de febrero de 2022.

5. Favor indicar el nombre del oferente adjudicatario de la última contratación de tela ignifuga en la Entidad.
6. Favor indicar si el contrato No. 163-2-2020 para el ítem tela ignifuga tuvo prórrogas y por cuanto tiempo.
7. Favor emitir copias a mis costas de los resultados de laboratorio presentados junto con la entrega del contrato No. 163-2-2020 para el ítem tela ignifuga.

Atentamente,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Prof. Edilson Yamid Romero Castellanos
Revisó: Abg. Nancy Judith Meza Hernández
Revisó: My. Víctor José Leal Celis - Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
VoBo Cr. Henry Martín González Celis - Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45 OS-CER